



INFORME INDIVIDUAL

2017

Comisión Estatal de Agua y Saneamiento de Puebla

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017

CONTENIDO

1. Preámbulo.

- 1.1 Concepto.
- 1.2 Objeto de la Fiscalización Superior.
- 1.3 Descripción del proceso de Fiscalización Superior.
- 1.4 Metodología.
- 1.5 Acciones preventivas.
- 1.6 Marco legal y normativa aplicable.

2. Datos Generales.

3. Auditoría Financiera y de Cumplimiento.

- 3.1 Criterios de selección.
- 3.2 Objetivo de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento.
- 3.3 Alcance.
- 3.4 Procedimientos de Auditoría Aplicados.
- 3.5 Auditor Externo.

4. Auditoría de Desempeño.

- 4.1 Criterios de selección.
- 4.2 Objetivo de la Auditoría de Desempeño.
- 4.3 Alcance.
- 4.4 Procedimientos de Auditoría Aplicados.
- 4.5 Auditor Externo.

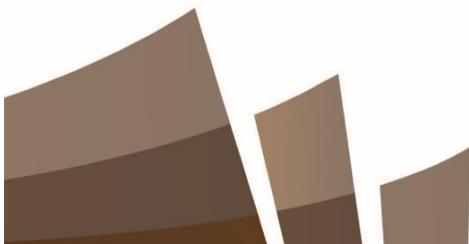
5. Resultados de la Fiscalización Superior.

- 5.1 Auditoría Financiera y de Cumplimiento.
 - Cuenta Pública.
 - Control Interno.
 - Presupuesto de Egresos.
 - Ingresos.
 - Egresos.
 - Obra Pública.
 - Deuda Pública y Disciplina Financiera.
 - Transparencia.

Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada.

5.2 Auditoría de Desempeño.

- Antecedentes.
- Análisis de congruencia de la planeación estratégica.
- Diseño de los Programas Presupuestarios.
- Cumplimiento final de los Programas Presupuestarios.



"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Revisión de recursos.

Mecanismos de control interno.

Perspectiva de género.

De la publicación de los programas e indicadores contemplados en el Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada.

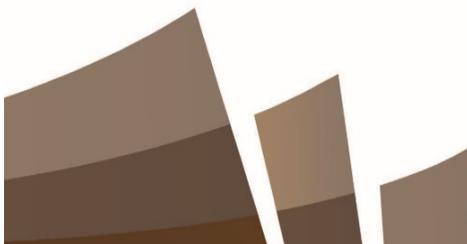
6. Resumen de Observaciones, Recomendaciones y Acciones.

6.1 Auditoría Financiera y de Cumplimiento.

6.2 Auditoría de Desempeño.

7. Dictamen.

8. Unidades Administrativas que intervinieron en la fiscalización.



“2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata”

El Informe Individual es el Informe del Resultado a que se refiere el artículo 114 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, correspondiente a las revisiones, auditorías y evaluaciones practicadas a cada una de las Entidades Fiscalizadas, con motivo de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública respectiva, que debe presentar la Auditoría Superior al Congreso del Estado, por conducto de la Comisión General Inspector, en términos de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

El Informe Individual tiene como principal objetivo comunicar la conclusión a la que llegó la Auditoría Superior del Estado de Puebla, con motivo de la revisión a los estados e informes contables, presupuestarios y programáticos; asimismo, ofrece una visión acerca de la situación que guarda la Hacienda Pública o patrimonio de la Entidad Fiscalizada.

La estructura y contenido de este Informe presenta información técnica respecto a la administración y ejercicio de los recursos públicos, con una visión autónoma, bajo los principios de legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad que rigen la función de Fiscalización Superior.

El Informe Individual presenta los hechos y su evaluación de manera objetiva con el propósito de robustecer la confianza de los ciudadanos y contribuir mediante acciones concretas a generar valor a la sociedad.

Para la revisión, fue imprescindible dotarse de mecanismos que permitieran, por una parte, efectuar una evaluación del gasto público y por otra, revisar indicadores que proporcionen información sobre la eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez alcanzada en la gestión de los recursos públicos por parte de la Entidad Fiscalizada.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 116 fracción II párrafo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 3 fracción XII, 4, 7, 8, 9 fracción III y 11, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 113 y 114 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 2 fracción XVI y 200 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 3, 4, 6, 52, 53 y 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, 4 fracciones II, IV, V, VI, VII, VIII, XII, XVII y XXI, 6, 30, 31, 58, 59, 120 y 122 fracciones I, X, XIV, XVI y XXXIX, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 2 fracciones I, II y III, 3, 4, 9 y 11 fracciones I, V, XI, XXVI y LVI del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla; como resultado de la Fiscalización Superior efectuada, se formula y entrega al H. Congreso del Estado por conducto de la Comisión General Inspector de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, el presente **INFORME INDIVIDUAL DE LA COMISIÓN ESTATAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE PUEBLA, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2017**, al tenor siguiente:

1. Preámbulo
2. Datos Generales
3. Auditoría Financiera y de Cumplimiento
4. Auditoría de Desempeño
5. Resultados de la Fiscalización Superior
6. Resumen de Observaciones, Recomendaciones y Acciones
7. Dictamen
8. Unidades Administrativas que intervinieron en la fiscalización

El apartado del **Preámbulo** contiene el diseño y concepción del proceso de fiscalización, está conformado por 6 secciones:



“2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata”

- Concepto
- Objeto de la Fiscalización Superior
- Descripción del proceso de Fiscalización Superior
- Metodología
- Acciones preventivas
- Marco legal y normativa aplicable

La información que identifica a la Entidad Fiscalizada, son datos considerados en el apartado de **Datos Generales**.

La **Auditoría Financiera y de Cumplimiento** tiene como objetivo, fiscalizar los estados e informes contables, presupuestarios y programáticos con el fin de verificar y emitir una opinión del resultado de la gestión financiera y el cumplimiento de leyes y demás disposiciones aplicables.

En su proceso se aplicaron criterios de selección cualitativos y cuantitativos, según las facultades y atribuciones del marco normativo institucional de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, además de las técnicas de auditoría que permitieron verificar el ejercicio y aplicación de los recursos públicos y como elemento auxiliar en el desarrollo de la Fiscalización Superior se consideró la documentación remitida por el Auditor Externo, este apartado se integra por 5 secciones:

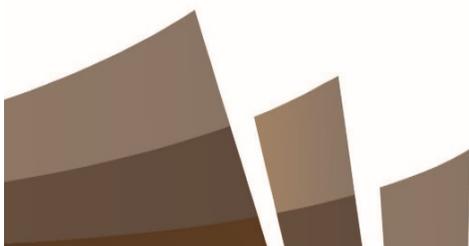
- Criterios de selección
- Objetivo de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento
- Alcance
- Procedimientos de Auditoría Aplicados
- Auditor Externo

La **Auditoría de Desempeño** busca verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes y programas gubernamentales con la finalidad de promover una gestión gubernamental que atienda a los principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez.

En su desarrollo se comprueba que los planes y programas contribuyan al cumplimiento de los objetivos estratégicos de nivel superior, que el diseño de los programas cuente con un sustento metodológico suficiente, que las Entidades Fiscalizadas hayan implementado mecanismos de Control Interno que refuercen el cumplimiento de los objetivos. Además, se verifica que en la administración de los recursos públicos se hayan considerado criterios de perspectiva de género. Este apartado se integra por 5 secciones:

- Criterios de selección
- Objetivo de la Auditoría de Desempeño
- Alcance
- Procedimientos de Auditoría Aplicados
- Auditor Externo

Las observaciones, recomendaciones y acciones, en su caso, derivados de la revisión a la recaudación, captación, administración y cumplimiento de objetivos y metas, ejercicio y aplicación de los recursos públicos, así como su gestión y registro financiero, se encuentran en el apartado de los **Resultados de la Fiscalización Superior**.



“2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata”

En el apartado **Resumen de Observaciones, Recomendaciones y Acciones** se presenta una síntesis de los resultados de la fiscalización realizada a la Entidad Fiscalizada.

La opinión técnica que emite la Auditoría Superior del Estado de Puebla, después de comprobar la congruencia y razonabilidad de los estados e informes contables, presupuestarios y programáticos, y demás documentos elaborados por la Entidad Fiscalizada, con apego a la normatividad aplicable, se presenta en el apartado del **Dictamen**.

Las **Unidades Administrativas que intervinieron en la fiscalización**, en el ámbito de sus respectivas competencias y de conformidad con las atribuciones que tienen conferidas, se enuncian en este apartado.

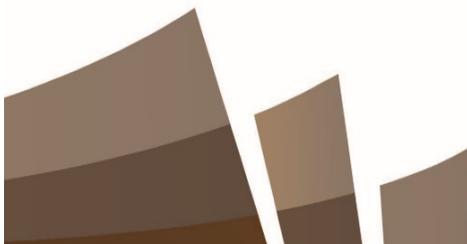
El contenido del presente **INFORME INDIVIDUAL DE LA COMISIÓN ESTATAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE PUEBLA, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2017**, se desarrolla en las páginas subsecuentes, que forman parte integrante del mismo, en las que de manera específica, se expresa con amplitud cada uno de los rubros antes señalados.

Atentamente

Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza, 20 de septiembre de 2019.

Dr. Alberto Javier Segovia Blumenkron

Encargado del Despacho de la Auditoría Superior del Estado de Puebla



“2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata”

1. PREÁMBULO

FISCALIZACIÓN SUPERIOR

La Auditoría Superior del Estado de Puebla, es la unidad de fiscalización, control y evaluación, dependiente del Congreso del Estado, con autonomía técnica y de gestión en el ejercicio de sus atribuciones.

En este sentido, la Auditoría Puebla verifica que las Entidades Fiscalizadas administren y ejecuten los recursos públicos de acuerdo a la ley, con el propósito de generar confianza en la ciudadanía en el manejo de los recursos e impulsar una cultura de rendición de cuentas claras.

En el contexto de las reformas constitucionales en materia de combate a la corrupción y con la creación del Sistema Nacional Anticorrupción (SNA), se establece un mecanismo de coordinación y colaboración entre las autoridades competentes en la prevención, detección y sanción de faltas administrativas y hechos de corrupción, así como en la Fiscalización Superior y control de recursos públicos; mismo que tiene por objeto establecer principios, bases generales, políticas públicas y procedimientos en combate a la corrupción.

Como eje central y pilar fundamental de dicho Sistema se instituye el Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), identificado como el conjunto de mecanismos interinstitucionales de coordinación entre los órganos responsables de las tareas de auditoría gubernamental en los distintos órdenes de gobierno, a través del intercambio de información, ideas y experiencias enfocadas en el desarrollo de la fiscalización de los recursos públicos, con el objetivo de maximizar la cobertura y el impacto de la fiscalización en todo el país.

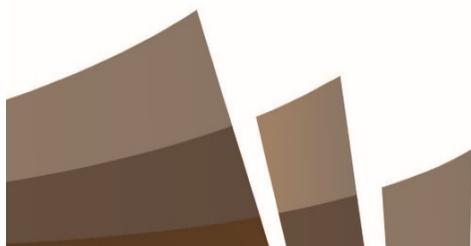
Con el propósito de mejorar la supervisión de la gestión gubernamental y el uso de los recursos públicos, considerando las nuevas exigencias sociales y nacionales de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior; en el Estado de Puebla a finales de 2016 se aprobaron las reformas constitucionales en materia de combate a la corrupción y expedición del nuevo marco jurídico en materia de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior, armonizado con las leyes generales y federales.

1.1 CONCEPTO

La Fiscalización Superior consiste en la revisión, supervisión, evaluación, control y seguimiento que se hace del ejercicio de los recursos públicos conforme a las disposiciones legales, además de verificar el cumplimiento a los objetivos contenidos en planes y programas de gobierno, con el propósito de proporcionar información con autonomía, independencia y objetividad de la gestión gubernamental; así como detectar desviaciones y prevenir, corregir, mejorar y/o sancionar a los servidores públicos responsables.

1.2 OBJETO DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR

La Fiscalización Superior es la función ejercida por la Auditoría Superior del Estado de Puebla, en términos del artículo 31 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla y tiene por objeto, entre otros:



“2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata”

I. Revisar la Cuenta Pública del Estado y la correspondiente a cada Municipio para determinar los resultados de la gestión financiera, verificar si se ajustaron a los presupuestos, así como comprobar el cumplimiento de las metas y objetivos contenidos en los planes, programas y subprogramas.

II. Evaluar los resultados de la gestión financiera respecto de la ejecución de las leyes de ingresos y de egresos, el ejercicio de los Presupuestos de Egresos para verificar la forma y términos de los ingresos, egresos y los recursos provenientes de financiamientos, obligaciones y empréstitos; así como su cumplimiento con las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables.

III. Verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes, programas y subprogramas para comprobar que en la administración de recursos públicos se haya atendido a los principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez; el alcance de las metas de indicadores y su relación con el Plan de Desarrollo correspondiente.

IV. Promover las acciones o denuncias correspondientes para la imposición de las sanciones administrativas y penales por las faltas graves, así como dar vista a las autoridades competentes por faltas administrativas no graves que se adviertan derivado de sus revisiones, auditorías e investigaciones.

1.3 DESCRIPCIÓN DEL PROCESO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR

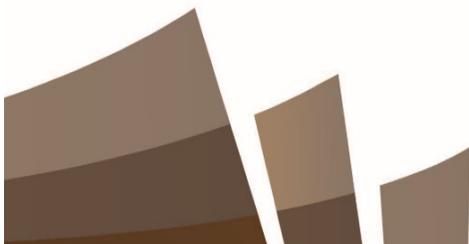
La Auditoría Puebla, en cumplimiento a sus atribuciones, realiza la función de Fiscalización Superior conforme a los principios de legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad.

El proceso de Fiscalización Superior constituye el conjunto de actos comprendidos a partir de las facultades de revisión de la Cuenta Pública del Estado y la correspondiente a cada Municipio; entendiéndose por ésta el documento que, conforme a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, deben presentar el Estado y los Municipios, en los términos y plazos que disponen la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; y que contiene los estados e informes contables, presupuestarios y programáticos que integran la Cuenta Pública que emana del registro de las operaciones llevadas a cabo a lo largo del año por las Entidades Fiscalizadas que ejercen un presupuesto público.

Derivado del análisis a la documentación requerida, la revisión a los estados e informes contables, presupuestarios y programáticos remitidos mensual y/o trimestral por las Entidades Fiscalizadas, así como los informes parciales, final y dictamen emitidos por el Auditor Externo Autorizado, los resultados de las visitas domiciliarias e inspecciones efectuadas; se emiten los resultados finales y observaciones preliminares, mismas que se dan a conocer a las Entidades Fiscalizadas, a efecto de que presenten las justificaciones y aclaraciones correspondientes.

Una vez valoradas las justificaciones, aclaraciones y demás información presentada por las Entidades Fiscalizadas, se determina la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados finales y las observaciones preliminares, para elaborar el Informe Individual.

El Informe Individual correspondiente a cada Entidad Fiscalizada, se entrega al H. Congreso del Estado por conducto de la Comisión General Inspector de manera previa a la emisión del Informe General Estatal. Posterior a la presentación del Informe Individual, se notifica a las Entidades Fiscalizadas para que



“2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata”

presenten, en su caso, la información y realicen las aclaraciones, solventaciones y consideraciones pertinentes en los términos y plazos establecidos en la normatividad correspondiente.

Acciones a derivarse de la Fiscalización a la Cuenta Pública

De la revisión realizada a las Entidades Fiscalizadas pueden derivar acciones y previsiones consistentes en recomendaciones, solicitudes de aclaración, pliegos de observaciones, denuncias y responsabilidades administrativas citadas en la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Emisión de Informes y Seguimiento

Como resultado de la Fiscalización Superior efectuada por la Auditoría Puebla, se emiten informes de carácter Individual y General, mismos que se presentan al H. Congreso del Estado por conducto de la Comisión General Inspector.

Informe Individual

El Informe Individual corresponde a las revisiones, auditorías y evaluaciones practicadas a cada una de las Entidades Fiscalizadas, con motivo de la Fiscalización Superior a los estados e informes contables, presupuestarios y programáticos que integran la Cuenta Pública respectiva; mismo que debe presentar la Auditoría Puebla al H. Congreso del Estado por conducto de la Comisión General Inspector, en términos y plazos de acuerdo a la ley.

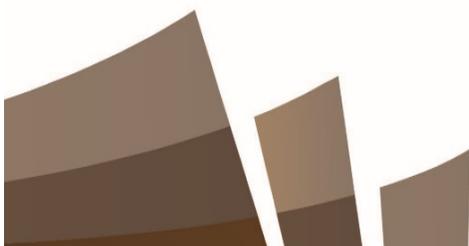
De conformidad con lo dispuesto por el artículo 59 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, contendrá cuando menos la siguiente información:

- Los criterios de selección, el objetivo, el alcance, los procedimientos de auditoría aplicados y el dictamen de la revisión
- El cumplimiento del marco jurídico y normativo
- Los resultados de la fiscalización efectuada
- Las observaciones, recomendaciones y acciones
- Síntesis de las justificaciones y aclaraciones que las Entidades Fiscalizadas hayan presentado en relación con los resultados y las observaciones hechas durante las revisiones

Informe General

El Informe General, contiene el resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del Estado, así como el correspondiente a los resultados de la Fiscalización Superior del conjunto de las Cuentas Públicas de los Municipios.

Es importante destacar que dichos informes tienen carácter público, por lo que se darán a conocer en la página de internet de la Auditoría Puebla, conforme a la legislación aplicable en materia de transparencia y acceso a la información pública.



“2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata”

Seguimiento

La Auditoría Puebla da seguimiento a las recomendaciones, acciones y previsiones emitidas como resultado de la Fiscalización Superior, así como la emisión de acciones supervenientes por la falta de atención o solventación de las Entidades Fiscalizadas, hasta su conclusión o solventación en los plazos y términos de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior.

Para tal efecto, se elabora un Reporte Semestral para informar al H. Congreso del Estado, por conducto de la Comisión General Inspector, el estado que guarda la solventación de observaciones y acciones promovidas en los Informes Individuales de las Entidades Fiscalizadas; en la misma fecha de ser presentados, se publican en la página de internet de la Auditoría Puebla para consulta de la ciudadanía.

1.4 METODOLOGÍA

La Auditoría Puebla ejerce sus funciones bajo un modelo de gestión que cuenta con procesos claros, formales y documentados, que tiene por objeto realizar la Fiscalización Superior de los estados e informes contables, presupuestarios y programáticos que integran la Cuenta Pública, conforme a las disposiciones aplicables y estándares internacionales, promoviendo con ello la mejora continua de los procesos y del Sistema de Gestión de la Calidad. Además, en su proceso de fiscalización considera las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, en la planeación, ejecución e integración de los Informes Individuales de la Fiscalización Superior, así como su seguimiento.

La auditoría es un proceso sistemático en el que de manera objetiva se obtiene evidencia suficiente, competente, relevante y pertinente; misma que es revisada conforme a procedimientos de auditoría aplicados que permiten determinar si las acciones llevadas a cabo por las Entidades Fiscalizadas se realizaron de conformidad con la normativa aplicable, con el propósito de obtener una seguridad razonable de su gestión pública.

En este sentido, la Auditoría Puebla revisa la información y documentación requerida y remitida por las Entidades Fiscalizadas, los Auditores Externos Autorizados y la correspondiente a su Programa Presupuestario para evaluar su desempeño, en su caso, de acuerdo al Programa Anual de Auditorías.

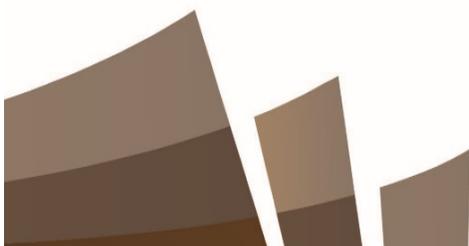
En la Auditoría Puebla, en términos generales se llevan a cabo los siguientes tipos de auditoría:

I. Auditoría de Cumplimiento Financiero

Consiste en la revisión de la recaudación, captación, administración, ejercicio y aplicación de recursos, así como el cumplimiento de la normativa correspondiente y se divide en:

Auditoría Financiera

Revisión de los estados e informes contables, presupuestarios y programáticos que integran la Cuenta Pública presentados por la Entidad Fiscalizada, para verificar que los resultados obtenidos, la utilización de los recursos y el registro financiero se realicen de acuerdo a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y que se cuente con la documentación comprobatoria y justificativa correspondiente. Respecto a los ingresos, se verifica que se cumpla con las disposiciones normativas aplicables, así como la forma y términos en que



“2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata”

fueron recaudados, obtenidos, captados, registrados y administrados. En cuanto a los egresos, se examina que el ejercicio y registro de los recursos públicos se realicen de conformidad con las disposiciones normativas aplicables y que las modificaciones presupuestarias estén justificadas y respaldadas. En lo concerniente a la deuda pública, se evalúa la información financiera y los formatos para las proyecciones de las finanzas públicas de conformidad con la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y la normatividad emitida por el CONAC.

Auditoría de Obra o Inversión Pública

Comprobación de que el recurso presupuestado y asignado para obra e inversión pública se haya ejercido conforme a la ley de la materia. La revisión comprende la planeación, programación, presupuestación, adjudicación, contratación, ejecución y entrega-recepción; además, se verifican los bienes, servicios o volúmenes de obra ejecutada.

Auditoría de Cumplimiento

Revisar que en las acciones y operaciones efectuadas por la Entidad Fiscalizada se observen las leyes, reglamentos, decretos y demás ordenamientos.

II. Auditoría de Desempeño

Consiste en verificar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas establecidos en los planes, programas y subprogramas, atendiendo a los principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez.

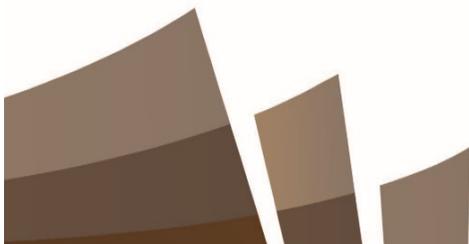
Planeación de la Fiscalización Superior

La planeación para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública Estatal y la correspondiente a cada Municipio consiste en el conjunto de actividades que se realizan para integrar el Programa Anual de Auditorías, considerando aspectos financieros, los antecedentes de la Entidad Fiscalizada, obras y/o acciones ejecutadas, entre otros factores como la coordinación para la fiscalización con la Auditoría Superior de la Federación.

Para la Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas, la planeación se clasifica en genérica y específica, como se explica a continuación:

- a) **Planeación Genérica:** consiste en el procedimiento que permite la identificación de las principales actividades institucionales, conceptos de ingresos y de egresos.
- b) **Planeación Específica:** establece el procedimiento para seleccionar, principalmente a partir de la Planeación Genérica, a las Entidades Fiscalizadas que se les practicará visita domiciliaria e inspecciones.

Un factor importante a considerar en la integración del Programa Anual de Auditorías es contar con personal auditor con conocimientos, capacidades, competencias técnicas e integridad profesional, por lo que se elabora cada año el programa de capacitación y actualización para los colaboradores de la Institución.



“2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata”

En este sentido, el Código de Ética de la Auditoría Puebla establece directrices que orientan el actuar de todos los servidores públicos de la Institución, sin excepción de actividad, nivel o función, que permite consolidar la confianza y credibilidad de la sociedad en los resultados de la Fiscalización Superior emitidos; los principios que rigen el actuar del personal son:

- Legalidad
- Honradez
- Lealtad
- Imparcialidad
- Eficiencia
- Economía
- Disciplina
- Profesionalismo
- Objetividad
- Transparencia
- Rendición de cuentas
- Competencia por mérito
- Eficacia
- Integridad
- Equidad

Además, la Auditoría Puebla cuenta con Sistemas de Gestión que contribuyen a fortalecer la credibilidad y la confianza de la sociedad, permitiendo a su vez, el reconocimiento como una Institución impulsora de calidad a nivel nacional e internacional y la mejora continua. La revisión permanente de los Sistemas de Gestión se fundamenta en la “Cultura Organizacional” y en el cumplimiento del marco normativo que rige el actuar del personal, a fin de ejercer sus funciones con integridad y honestidad.

Ejecución de la Fiscalización Superior

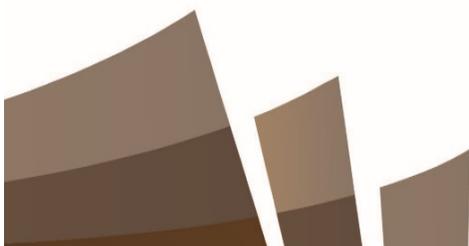
Para la ejecución, conforme al Programa Anual de Auditorías, se determinan los criterios de selección, el alcance y porcentaje de la muestra a revisar que aseguren la representatividad y los niveles de confianza requeridos; así como los procedimientos a aplicar y las técnicas de auditoría que se utilizarán para la recolección de evidencia suficiente, competente, relevante y pertinente, con base en la cual se determinan los resultados de la Fiscalización Superior, éstos pueden incluir:

- Inspección
- Observación
- Evaluación
- Investigación
- Confirmación
- Procedimientos analíticos

Por otra parte, en los procedimientos de auditoría aplicados se consideran las Normas Profesionales de Auditoría aprobadas por el Sistema Nacional de Fiscalización, así como las mejores prácticas nacionales e internacionales en materia de auditoría gubernamental.

Informe y Seguimiento de la Fiscalización Superior

La evaluación de la evidencia se lleva a cabo con base en conocimientos técnicos y juicio profesional con la finalidad de obtener una opinión razonable sobre la documentación e información revisada y emitir los resultados de forma íntegra, objetiva e imparcial.



“2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata”

Una vez concluida la etapa de ejecución se elabora el informe con base en los resultados obtenidos con el propósito de efectuar las acciones para su seguimiento.

Los Informes, tanto Individual como General, se presentan al H. Congreso del Estado, por conducto de la Comisión General Inspector en los términos y plazos previstos en la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior. De manera posterior a ser entregados, se publican en la página de la Auditoría Puebla para consulta de la ciudadanía, para ello, de acuerdo a las Normas Profesionales de Auditoría se emiten informes claros, concretos y objetivos elaborados con un lenguaje sencillo y accesible, con el propósito de contribuir a la toma de decisiones públicas y mejorar la gestión gubernamental.

1.5 ACCIONES PREVENTIVAS

Adicionalmente, para que las Entidades Fiscalizadas cumplan con sus obligaciones en tiempo y forma, a efecto de obtener resultados satisfactorios en torno a la Fiscalización Superior correspondiente se considera:

- Capacitar a los servidores públicos de las Entidades Fiscalizadas involucrados en el manejo de recursos públicos a través de cursos temáticos establecidos en un Programa Anual, a fin de que adquieran conocimientos teóricos, que les permitan desempeñar sus funciones con mayor eficacia.
- Proporcionar asesoría y orientación a los servidores públicos de las Entidades Fiscalizadas para evitar irregularidades con el propósito de fortalecer la rendición de cuentas en el manejo de los recursos públicos.
- Establecer y difundir lineamientos técnicos, para la entrega de documentación e información.

Diagrama 1
Proceso de Fiscalización Superior 2017

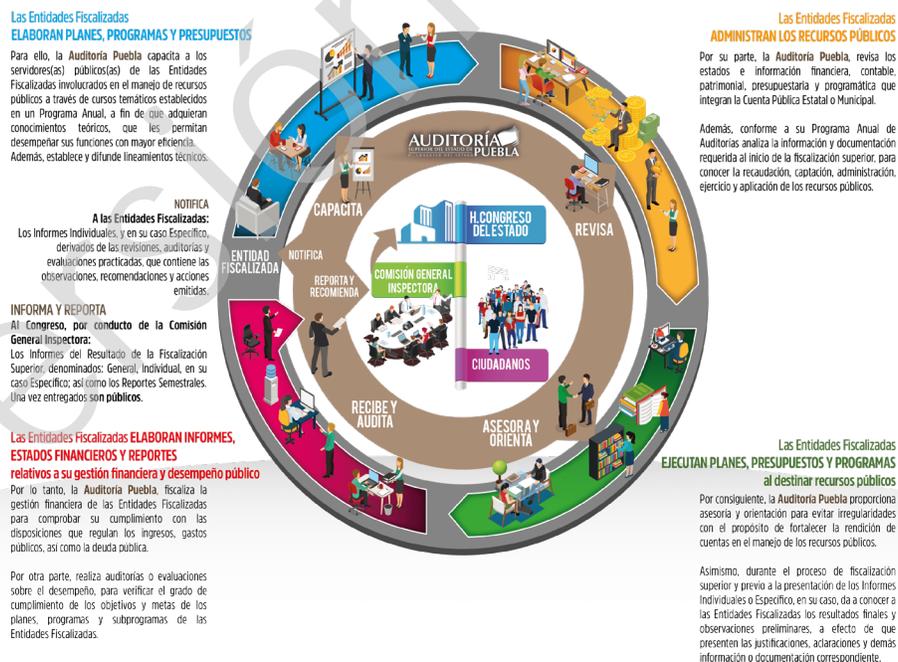


Diagrama 2
Enfoque a Procesos de la Fiscalización Superior 2017

Estado de actividades.	01
Estado de situación financiera.	02
Estado de variación en la hacienda pública.	03
Estado de cambios en la situación financiera.	04
Estado de flujos de efectivo.	05
Estado analítico del activo.	06
Notas a los estados financieros.	07
Otra Información Contable aplicable.	08
Información Presupuestaria.	09
Información Programática, en su caso.	10

1.6 MARCO LEGAL Y NORMATIVA APLICABLE

En la Fiscalización Superior se deben considerar las disposiciones jurídicas para verificar que las Entidades Fiscalizadas observen y apliquen en todas sus operaciones, registros contables, presupuestales y programáticos, criterios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, para el logro de sus objetivos; así como las disposiciones legales aplicables, considerando de manera enunciativa más no limitativa entre otras las siguientes:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla
- Ley General de Contabilidad Gubernamental
- Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla
- Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla
- Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla
- Ley de Ingresos del Estado de Puebla para el Ejercicio Fiscal 2017
- Ley de Egresos del Estado de Puebla para el Ejercicio Fiscal 2017
- Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma para el Estado de Puebla y su Reglamento
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal
- Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla
- Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla

2. DATOS GENERALES

La planeación, presupuestación, aplicación de recursos y control de los mismos deben encaminarse al cumplimiento del objeto social de la Entidad Fiscalizada. A continuación, se presentan los datos generales:

Cuadro Información Básica

DATOS GENERALES	
Entidad Fiscalizada:	Comisión Estatal de Agua y Saneamiento de Puebla
Domicilio legal:	Boulevard Atlixcayotl número 1101, Concepción las Lajas, Puebla
Objeto social:	Ser un órgano consultivo y coordinador de la gestión del agua entre los municipios y el Gobierno del Estado, y entre éste y la Federación para el cumplimiento del objeto de la ley de Agua para el Estado de Puebla.

3. AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO

La Auditoría Financiera y de Cumplimiento es un proceso sistemático en el que de manera objetiva se revisa que la recaudación, captación, administración, ejercicio y aplicación de recursos públicos se lleven a cabo de acuerdo a las disposiciones legales; además, que su manejo y registro financiero cumpla con la normativa aplicable.

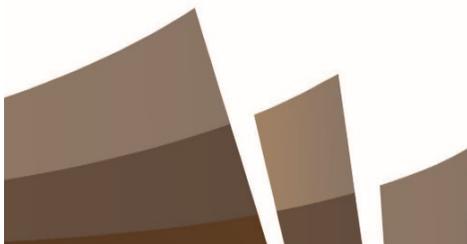
Este apartado de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento se integra de cinco secciones en las que se describen: **Criterios de selección, Objetivo de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento, Alcance, los Procedimientos de Auditoría Aplicados y Auditor Externo.**

3.1 CRITERIOS DE SELECCIÓN

Esta auditoría se seleccionó conforme a los criterios cualitativos y cuantitativos establecidos de acuerdo a las facultades y atribuciones del marco normativo institucional de la Auditoría Puebla, para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas 2017 y acorde a lo dispuesto en el Plan Estratégico de la Institución.

Los criterios utilizados contienen los objetivos y el tipo de auditoría; asimismo, se obtienen de diversas fuentes, incluyendo leyes, reglamentos, normas, lineamientos y mejores prácticas en la materia, con el propósito de obtener una base para evaluar la evidencia, determinar los hallazgos de la revisión y formular conclusiones sobre los objetivos de la auditoría.

En este sentido, cada auditoría se plantea e integra de tal manera que permite obtener una seguridad razonable de que el objetivo y alcance cumplieron con los aspectos y criterios relevantes conforme al marco legal y normativo aplicable.



3.2 OBJETIVO DE LA AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO

De conformidad con la Ley General de Contabilidad Gubernamental; la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, y demás disposiciones aplicables, se procedió a fiscalizar la documentación y los estados e informes contables, presupuestarios y programáticos que integran la Cuenta Pública, de la Comisión Estatal de Agua y Saneamiento de Puebla con la finalidad de verificar y emitir una opinión sobre:

- El resultado de su Gestión Financiera y su cumplimiento con las leyes, decretos, reglamentos y disposiciones aplicables en materia de registro y contabilidad gubernamental;
- El apego a la legalidad de la captación, recaudación, administración, custodia, manejo, ejercicio y aplicación de recursos, a través de contratación de servicios, obra pública, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, destino, afectación, enajenación, baja de bienes muebles e inmuebles, almacenes, demás activos y recursos materiales, y si no han causado daños o perjuicios, o ambos, en contra de la Hacienda Pública Estatal o, en su caso, del patrimonio de las Entidades Fiscalizadas;
- Si las cantidades correspondientes a los ingresos y a los egresos, se ajustaron o corresponden a los conceptos y a las partidas respectivas; y en su caso, si los recursos provenientes de financiamientos y otras obligaciones se obtuvieron, aplicaron y cumplieron con los compromisos en términos de las leyes y demás disposiciones aplicables;
- Las recomendaciones, acciones y previsiones, incluyendo solicitudes de aclaración, pliegos de observaciones a que haya lugar de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Para cumplir con las finalidades señaladas, se llevó a cabo la auditoría conforme a los principios de legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad, con el propósito de emitir un trabajo profesional sobre la razonabilidad de los estados e informes contables, presupuestarios y programáticos que integran la Cuenta Pública.

3.3 ALCANCE

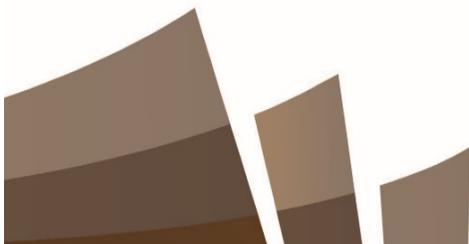
La auditoría comprendió la revisión de la información contable, presupuestaria y programática; así como la documentación e información requerida y remitida, misma que se llevó a cabo en las oficinas de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, a través de procedimientos aplicables en las siguientes revisiones, empleadas en la Fiscalización Superior.

La Entidad Fiscalizada cuenta con diversas operaciones, por lo que, en la Fiscalización Superior se aplicó muestreo en las Auditorías:

Auditoría Financiera

La Auditoría Superior del Estado de Puebla, de conformidad con su Programa de Auditoría, realizó la revisión y fiscalización de los Estados Financieros y demás información siguiente:

- Estado de Actividades
- Estado de Situación Financiera
- Estado de Variación en la Hacienda Pública



“2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata”

- Estado de Cambios en la Situación Financiera
- Estado de Flujos de Efectivo
- Notas a los Estados Financieros
- Estado Analítico del Activo
- Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos
- Estado Analítico de Ingresos
- Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos
- Gasto por Categoría Programática

El Programa de Auditoría consideró para su revisión los siguientes rubros:

Ingresos

De los ingresos se revisaron los registros, comprobación y justificación de los siguientes rubros:

- Aprovechamientos de Tipo Corriente
- Ingresos por Venta de Bienes y Servicios
- Participaciones y Aportaciones
- Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas

La revisión de los rubros citados anteriormente, se efectuó en forma selectiva en la documentación comprobatoria y justificativa siguiente:

- Conciliaciones Bancarias
- Estados de Cuenta Bancarios
- Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI)
- Pólizas de Ingresos

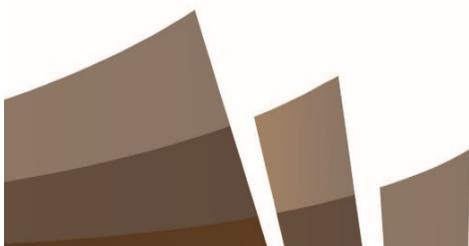
Egresos

De la aplicación del gasto efectuado, se revisaron los registros, comprobación y justificación del mismo, de los siguientes capítulos:

- Servicios Personales
- Materiales y Suministros
- Servicios Generales
- Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas
- Ayudas Sociales

De las revisiones realizadas en las oficinas de la Auditoría Superior del Estado de Puebla se fiscalizaron los capítulos citados; éstas se efectuaron en forma selectiva a la documentación comprobatoria y justificativa siguiente:

- Estados de Cuenta Bancarios
- Conciliaciones Bancarias
- Pólizas de Egresos
- Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI)



“2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata”

Del universo seleccionado por \$493,366,787.07, la muestra auditada por \$334,915,933.71, se alcanzó una revisión del 67.88%.

Auditoría de Cumplimiento

De la revisión realizada en las oficinas de la Auditoría Superior del Estado de Puebla a la Comisión Estatal de Agua y Saneamiento de Puebla, se verificó que los registros, operaciones y emisión de los estados e informes contables, presupuestarios y programáticos que integran la Cuenta Pública, cumplieron con los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, con los Principios que rigen la Administración de los Recursos Públicos, con la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como con las disposiciones contenidas en los ordenamientos legales, reglamentarios y administrativos correspondientes.

3.4 PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

Los procedimientos se realizaron conforme a las técnicas de auditoría que permitieron a esta Institución conocer las características generales de la Entidad Fiscalizada, así como verificar si la captación, recaudación, administración, custodia, manejo, ejercicio y aplicación de recursos, se ajustaron a la legalidad y si no han causado daño o perjuicios, o ambos, en contra de la Hacienda Pública Estatal o, en su caso, del patrimonio de la Entidad Fiscalizada.

Cuenta Pública

Verificar si la Cuenta Pública, proporcionada por la Entidad Fiscalizada en los términos que marca la normatividad correspondiente, se encuentra aprobada por su Órgano de Gobierno y no contenga diferencias aritméticas en los Estados Financieros presentados.

Control Interno

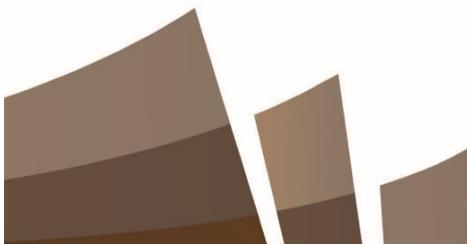
Verificar que la Entidad Fiscalizada cuente con un Sistema de Control Interno efectivo que aporte elementos que promuevan la consecución de los objetivos institucionales, que minimicen los riesgos y consoliden los procesos de rendición de cuentas y transparencia gubernamental.

Presupuesto de Egresos

Verificar que la Entidad Fiscalizada haya ejercido el Presupuesto de Egresos con base en principios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía y transparencia.

Ingresos

Verificar el importe de los ingresos y otros beneficios de la Entidad Fiscalizada provenientes de los ingresos de gestión, participaciones, aportaciones, transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas, en su caso, estableciendo los documentos y/o mecanismos con los cuales se registrarán o controlarán los momentos contables de los ingresos.



“2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata”

Egresos

Realizar una selección de los conceptos erogados de los recursos, con base al Clasificador por Objeto del Gasto emitido por el CONAC, existencia de registros contables, presupuestales y patrimoniales; así como la documentación que compruebe y justifique que el gasto cumpla con la normativa aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes Estados Financieros generados.

Obra Pública

Revisar el importe destinado a la Construcción, Conservación de obras y Acciones en general que tengan por objeto instalar, ampliar, adecuar, remodelar y mantener, en su caso.

Transparencia

Verificar selectivamente la información financiera en materia de Transparencia.

Deuda Pública y Disciplina Financiera

Verificar que las asignaciones destinadas a cubrir obligaciones por concepto de Deuda Pública interna, derivada de la contratación de empréstitos, cumplan con la normatividad aplicable, en su caso.

3.5 AUDITOR EXTERNO

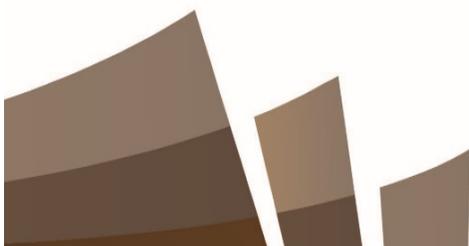
Para cumplir con lo establecido en las fracciones XXXIV, XXXVIII y XXXIX, del artículo 122, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, en relación de autorizar previa convocatoria pública, a los Auditores Externos que con posterioridad contraten las Entidades Fiscalizadas.

En octubre de 2016, se publicó la Convocatoria Pública Nacional, dirigida a personas físicas o morales interesadas en participar en el proceso de autorización de Auditores(as) Externos(as), en la cual se establecieron las bases, términos y condiciones, para integrar el padrón de Auditores(as) Externos(as) Autorizados(as) 2017.

Dicho padrón, fue publicado en diciembre de 2016, emitiendo para tal efecto, los Lineamientos para la Designación, Contratación, Control y Evaluación de los(las) Auditores(as) Externos(as) que Contraten las Entidades Fiscalizadas para Dictaminar sus Estados Financieros, Contables, Presupuestarios y Programáticos, por el ejercicio 2017.

El Auditor Externo contratado por la Entidad Fiscalizada para el 2017 y como profesional autorizado para auxiliar a la Auditoría Superior del Estado de Puebla en su función de Fiscalización Superior, emitió su opinión acerca del ejercicio de los recursos públicos, con base en el análisis de la documentación comprobatoria correspondiente y conforme a los porcentajes de revisión establecidos en su programa de auditoría, verificando su apego a la normatividad aplicable.

Adicionalmente, el personal de esta Auditoría Superior, procedió a la revisión de la siguiente documentación que presentó el Auditor Externo:



“2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata”

- El informe sobre el estudio y evaluación del Control Interno;
- El programa de auditoría;
- Los informes parciales, final y dictamen para considerar sus observaciones y seguimiento en el proceso de la Fiscalización Superior; y
- Papeles de trabajo, en su caso.

Asimismo, las observaciones y recomendaciones presentadas en la documentación referida con antelación, se analizaron para formar parte de la Fiscalización Superior, con la finalidad de tener elementos adicionales, que ayuden a prevenir conductas irregulares, así como contribuir a la mejora de la gestión pública y a la rendición de cuentas.

4. AUDITORÍA DE DESEMPEÑO

La Auditoría de Desempeño es una revisión independiente, sistemática, interdisciplinaria, organizada, propositiva, objetiva, y comparativa sobre si las acciones, planes y programas institucionales de las Entidades Fiscalizadas operan de acuerdo a los principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez, y en su caso, identifica áreas de mejora.

Este apartado de la Auditoría de Desempeño se integra de cinco secciones en las que se describen: los Criterios de Selección, el Objetivo de la Auditoría de Desempeño, el Alcance, los Procedimientos de Auditoría Aplicados y la revisión realizada por el Auditor Externo.

4.1 CRITERIOS DE SELECCIÓN

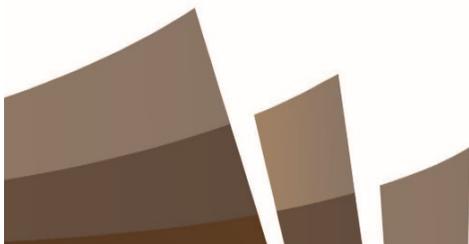
Esta auditoría se seleccionó conforme a los criterios cualitativos y cuantitativos establecidos de acuerdo a las facultades y atribuciones del marco normativo institucional de la Auditoría Puebla, con la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas 2017 y acorde a lo dispuesto en el Plan Estratégico de la institución.

Los criterios utilizados contienen los objetivos y el tipo de auditoría; asimismo, se obtienen de diversas fuentes, incluyendo leyes, reglamentos, normas, lineamientos y mejores prácticas en la materia, con el propósito de obtener una base para evaluar la evidencia, determinar los hallazgos de la revisión y formular conclusiones sobre los objetivos de la auditoría.

En este sentido, cada auditoría se plantea e integra de tal manera que permite obtener una seguridad razonable de que el objetivo y alcance cumplieron con los aspectos y criterios relevantes conforme al marco legal y normativo aplicable.

4.2 OBJETIVO DE LA AUDITORÍA DE DESEMPEÑO

Verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes, programas y subprogramas para comprobar que en la administración de los recursos públicos se haya atendido a los principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez; que se alcanzaron las metas de los indicadores aprobados, y las metas de gasto. La existencia de mecanismos de control interno, y aquellos que, en su caso, promuevan la igualdad entre mujeres y hombres.



4.3 ALCANCE

Durante la Auditoría de Desempeño realizada a la Comisión Estatal de Agua y Saneamiento de Puebla, se verificó la congruencia de los objetivos de los programas con el Plan Estatal de Desarrollo 2017-2018, el diseño de la Matriz del Marco Lógico-Matriz de Indicadores para Resultados (MML-MIR) de los Programas Presupuestarios 2017, el cumplimiento de los indicadores de los Componentes y las Actividades, así como de los objetivos que promueven la igualdad entre mujeres y hombres, el registro de los recursos asignados al Programa Presupuestario, la existencia de mecanismos de control interno que fortalecen el cumplimiento de los objetivos y metas, así como la publicación de la información relacionada con los planes y programas institucionales.

La Auditoría de Desempeño consideró los Programas Presupuestarios, los cuales constituyen la categoría programática que organiza en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas y del gasto para el cumplimiento de los objetivos y metas, así como del gasto no programable.

Asimismo, los Programas Presupuestarios son la unidad mínima de asignación de recursos y permiten identificar directamente los programas y actividades específicos de cada dependencia o entidad, las unidades responsables que participan en la ejecución de los mismos y los recursos presupuestarios asignados a tal efecto.

4.4 PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

Análisis de congruencia de la planeación estratégica

Verificar que los objetivos estratégicos a nivel de Fin de los Programas Presupuestarios guarden congruencia con los objetivos del Plan Estatal de Desarrollo del Estado, con el fin de identificar el cumplimiento de los mismos.

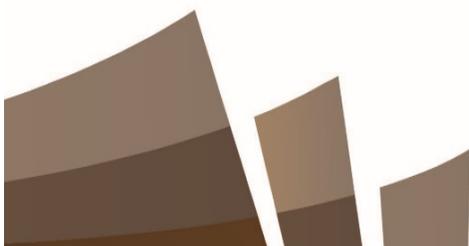
Diseño de los Programas Presupuestarios

Revisar que en la elaboración de los Programas Presupuestarios se considera lo establecido en la Metodología del Marco Lógico (MML), que las Actividades son las necesarias y suficientes para la generación de los bienes y servicios, que son los Componentes del programa, que los Componentes son los necesarios y suficientes para el logro del Propósito; que éste contribuya de manera significativa al logro de un objetivo del nivel superior (Fin); y que los indicadores establecidos permitan conocer el cumplimiento de los objetivos.

Revisar que en el diseño de los Programas Presupuestarios se cumpla con los elementos de la MIR (indicadores, medios de verificación y supuestos) así como los que consideran las fichas técnicas de los indicadores.

Cumplimiento final de los Programas Presupuestarios

Verificar el cumplimiento de los objetivos y metas mediante los indicadores de Componente y de las Actividades contenidas en los Programas Presupuestarios.



“2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata”

Revisión de recursos

Verificar las metas de gasto, así como el registro de los recursos asignados a los Programas Presupuestarios, para el cumplimiento de sus objetivos.

Mecanismos de control interno

Verificar de qué manera la Entidad Fiscalizada ha implementado mecanismos de Control Interno que fortalezcan el cumplimiento de sus objetivos y metas, en particular los relacionados con su operación y el cumplimiento de sus mandatos institucionales, con base en el Marco Integrado de Control Interno para el sector público (MICI).

Perspectiva de género

Verificar el cumplimiento de los Programas Presupuestarios que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres; o en su caso, que en la administración de los recursos públicos se haya considerado el criterio de perspectiva de género.

De la publicación de los programas e indicadores contemplados en el Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental

Verificar la publicación de la información relacionada con los programas de la Entidad Fiscalizada, de conformidad al Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

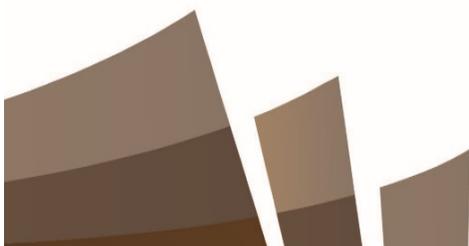
4.5 AUDITOR EXTERNO

El Auditor Externo contratado por la Entidad Fiscalizada para 2017 y como profesional autorizado para auxiliar a la Auditoría Superior del Estado de Puebla en la Fiscalización Superior, emitió su opinión acerca del ejercicio de los recursos públicos, con base en el análisis y revisión de la documentación comprobatoria correspondiente y conforme a lo establecido en su programa de auditoría, verificando su apego a la normatividad aplicable. El alcance de su revisión tuvo como base la correcta evaluación del control interno y considera que se deberá verificar que la evidencia del cumplimiento a los indicadores estratégicos y de gestión y el cumplimiento de los Programas Presupuestarios, sea suficiente, pertinente, competente y relevante.

Asimismo, el personal de la Auditoría Superior del Estado de Puebla llevó a cabo la revisión de la siguiente documentación que presentó el Auditor Externo:

- a) Informes parciales, final y dictamen;
- b) Papeles de trabajo, en su caso.

La Auditoría Superior del Estado de Puebla consideró los resultados de la revisión del Auditor Externo para la Auditoría de Desempeño, con la finalidad de contar con elementos que permitieran identificar y corregir áreas de oportunidad, con el propósito de contribuir a la mejora de la gestión gubernamental y fortalecer la rendición de cuentas y el buen gobierno de la Entidad Fiscalizada.



“2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata”

5. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR

5.1 AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO

En cumplimiento a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y la legislación en la materia, así como producto de las revisiones realizadas en las oficinas de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, a los estados e informes contables, presupuestarios y programáticos que integran la Cuenta Pública, a los informes y dictamen del Auditor Externo, se determinó lo siguiente:

Cuenta Pública

La Entidad Fiscalizada presentó Estados Financieros los cuales reflejan la situación patrimonial del Ente, así como la interrelación congruente que guardan entre ellos mismos; además de tener en cuenta la estructura que marca la normatividad correspondiente.

Control Interno

Se verificó que la Entidad Fiscalizada cumpliera con un Sistema de Control Interno a través de la aplicación de un cuestionario, con objeto de que cuente con los elementos para minimizar los riesgos y consolidar los procesos de rendición de cuentas.

Presupuesto de Egresos

Se verificó que la Entidad Fiscalizada haya ejercido el Presupuesto de Egresos con base en criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad y transparencia.

Ingresos

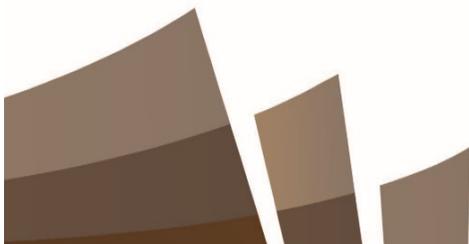
Participaciones y Aportaciones

Balanzas de Comprobación de los meses de noviembre y diciembre de 2017 por \$186,690,828.00

- Se verificó que los registros contables se realicen de conformidad con la normatividad establecida.
- Se verificó que los totales sean coincidentes con la suma de los auxiliares contables y pólizas de registro.
- Se verificó que los ingresos recaudados correspondan a la cuenta bancaria establecida para su propósito.
- Se verificó que se haya cumplido con los momentos contables y presupuestales.
- Se verificó que los CFDI cuenten con los requisitos fiscales.

Documentación Remitida:

- CFDI en formato XML.
- Pólizas de registro contables y/o presupuestarias.
- Oficios de solicitud de recursos.
- Oficios de asignación de recursos.



"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

- Auxiliares contables.
- Papel de trabajo con la integración del total recaudado.

Documentación comprobatoria y justificativa en forma parcial.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:

DFE-0093-17-9030-SA-001 Solicitud de Aclaración.

Por \$4,364,130.64 corresponde a Participaciones y Aportaciones de los meses de noviembre y diciembre de 2017.

De las pólizas I00730 de 18/12/2017 por \$1,287,477.13, I00731 de 18/12/2017 por \$501,352.28, I00732 de 18/12/2017 por \$374,765.45, I00738 de 26/12/2017 por \$80,028.21, I00739 de 26/12/2017 por \$238,030.27, I00443 de 13/11/2017 por \$1,129,486.38, I00444 de 13/11/2017 por \$752,990.92.

Se requiere:

- Estados de cuenta bancarios donde se reflejen los depósitos efectuados.
- Pólizas de registro contables y/o presupuestarias.
- Documentación comprobatoria y justificativa.

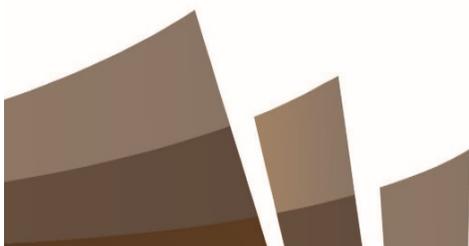
Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 47, 48, 49, 51, 52, 68 párrafo segundo, 69, 70 y 82 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; Manual de Contabilidad Gubernamental, "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 30, 31 fracción III, inciso d, 33 fracciones XXIII y XLIV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 46, 48, 49 y 54 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla.

Transferencias, Asignaciones Subsidios y Otras Ayudas

Subsidio Estatal de los meses de septiembre, noviembre y diciembre de 2017 por \$172,460,492.06

- Se verificó que los registros contables se realicen de conformidad con la normatividad establecida.
- Se verificó que los totales sean coincidentes con la suma de los auxiliares contables y pólizas de registro.
- Se verificó que los ingresos recaudados correspondan a la cuenta bancaria establecida para su propósito.
- Se verificó que se haya cumplido con los momentos contables y presupuestales.
- Se verificó que los CFDI cuenten con los requisitos fiscales.



"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Documentación Remitida:

- CFDI en formato XML.
- Pólizas de registro contables y/o presupuestarias.
- Oficios de solicitud de recursos.
- Oficios de asignación de recursos.
- Auxiliares contables.
- Papel de trabajo con la integración del total asignado.
- Estados de Cuenta Bancarios.

Documentación comprobatoria y justificativa en forma parcial.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:

DFE-0093-17-9030-SA-002 Solicitud de Aclaración.

Por \$54,971,932.80 corresponde a Subsidio Estatal de los meses de septiembre, noviembre y diciembre 2017.

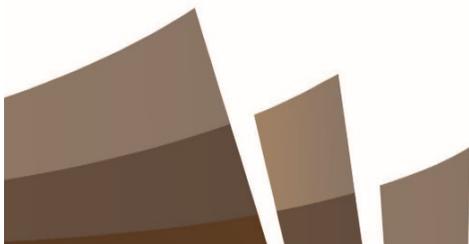
De las pólizas P01796 de fecha 05/09/2017 por \$52,000,000.00, P02273 del 09/10/2017 por \$1,117,779.94, P02277 del 12/10/2017 por \$133,333.33, P02276 del 12/10/2017 por \$449,762.04, P02278 del 12/10/2017 por \$732,725.49, P02279 del 20/10/2017 por \$250,000.00 y P02302 del 30/10/2017 por \$288,332.00.

Se requiere:

- Auxiliares contables.
- Pólizas de registro contables y/o presupuestarias.
- Oficios de solicitud de recursos.
- Oficios de asignación de recursos.
- Documentación comprobatoria y justificativa.
- CFDI en formato XML.
- Estados de Cuenta Bancarios donde se reflejen los depósitos efectuados.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 47, 48, 49, 51, 52, 68 párrafo segundo, 69, 70 y 82 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; Manual de Contabilidad Gubernamental, "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 30, 31 fracción III, inciso d, 33 fracciones XXIII y XLIV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 46, 48, 49 y 54 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla.



"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Egresos

Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación

Materiales e Insumos de Construcción para mantenimiento de Planta de Potabilizadora de Ciudad Modelo por \$162,164.94

- Se verificó que los CFDI, cuenten con los requisitos fiscales.
- Se verificó que cuente con la documentación comprobatoria y justificativa de cada una de las operaciones.
- Se comprobó la adecuada y oportuna contabilización de los cargos registrados.
- Se verificó que cuente con Procesos de Adjudicación conforme a la normatividad correspondiente.

Documentación Remitida:

- CFDI en formato XML por los bienes adquiridos incompletos.
- La documentación comprobatoria y justificativa de cada una de las operaciones, incompleta.
- Evidencia de pagos incompletos.
- Pólizas que refleje el registro contable y presupuestal incompletas.
- Procesos de Adjudicación incompletos.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:

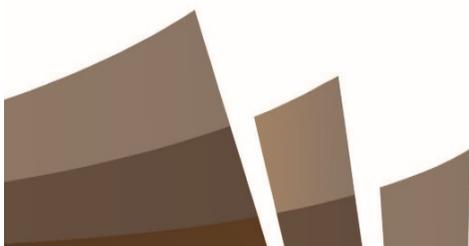
DFE-0093-17-9030-SA-003 Solicitud de Aclaración.

Por \$162,164.94 corresponde a Materiales y Artículos de Construcción y Reparación para mantenimiento de Planta Potabilizadora de Ciudad Modelo.

Pólizas P00635 de 31/05/2017 por \$3,480.00, P00638 de 31/05/2017 por \$3,897.60, P02884 de 18/12/2017 por \$122,449.60, P02884 de 18/12/2017 por \$28,368.30, C00039 de 20/01/2017 por \$3,969.24

Se requiere:

- Presupuesto.
- Requisición de compra.
- Evidencia del pago (efectivo, cheque o transferencia electrónica.)
- Acta de entrega recepción.
- Reporte fotográfico.
- Tabla comparativa con las cotizaciones.
- Contrato.
- Fianzas.
- Acta entrega recepción física de los materiales y suministros.
- Ingreso a Almacén.
- CFDI formato XML de los bienes adquiridos.
- Póliza que refleje el registro contable y presupuestal.
- Justificación de la aplicación de los materiales y suministros adquiridos.



"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracciones III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; 46, 48, 49 y 54 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla, Manual de Contabilidad Gubernamental.

Servicios de Arrendamiento

Arrendamiento de mobiliario y equipo por \$465,540.92

- Se verificó que los CFDI, cuenten con los requisitos fiscales.
- Se verificó que cuente con la documentación comprobatoria y justificativa de cada una de las operaciones.
- Se comprobó la adecuada y oportuna contabilización de los cargos registrados.
- Se comprobó que cuente con procesos de adjudicación conforme a la normatividad correspondiente.

Documentación Remitida:

- Requisición de arrendamiento.
- CFDI en formato XML.
- Evidencia del pago (transferencia).
- Póliza que refleja el registro contable y presupuestal.
- Justificación de realizar el arrendamiento.

Documentación comprobatoria y justificativa en forma parcial.

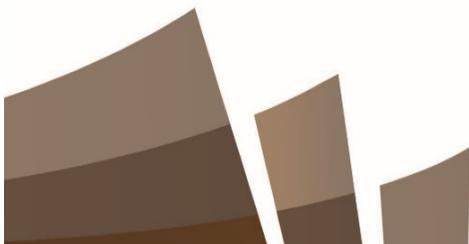
Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:

DFE-0093-17-9030-SA-004 Solicitud de Aclaración.

Por \$240,120.00 corresponde a Servicios de Arrendamiento póliza P02874 del 15/12/2017.

Se requiere:

- Pólizas de registro contables y/o presupuestarias.
- Documentación comprobatoria y justificativa.
- Requisición de arrendamiento.
- Justificación de realizar el arrendamiento.
- Proceso de adjudicación.



"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracciones III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; 46, 48, 49 y 54 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla, Manual de Contabilidad Gubernamental.

Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios

Servicios de impresión de los meses de junio, agosto, septiembre y noviembre de 2017 por \$774,075.08

- Se verificó que los CFDI, cuenten con los requisitos fiscales.
- Se verificó que cuente con la documentación comprobatoria y justificativa de cada una de las operaciones.
- Se comprobó la adecuada y oportuna contabilización de los cargos registrados.

Documentación remitida:

- Requisición de contratación de servicios.
- CFDI en formato XML, incompletos.
- Evidencia del pago (transferencia).
- Póliza que refleja el registro contable y presupuestal

Documentación comprobatoria y justificativa en forma parcial.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:

DFE-0093-17-9030-SA-005 Solicitud de Aclaración.

Por \$26,058.24 corresponde a Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios.

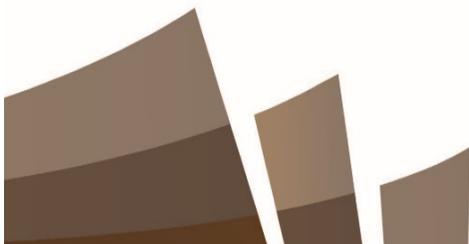
De las pólizas P02556 del 15/11/2017 por \$13,752.96 y P02560 del 15/11/2017 por \$12,305.28.

Se requiere:

- CFDI por los servicios contratados.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracciones II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; 46, 48, 49 y 54 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla, Manual de Contabilidad Gubernamental.



"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación

Adecuación de oficinas en el Edificio Norte CIS por \$115,080.26

- Se verificó que los CFDI, cuenten con los requisitos fiscales.
- Se verificó que cuente con la documentación comprobatoria y justificativa de cada una de las operaciones.
- Se comprobó la adecuada y oportuna contabilización de los cargos registrados.
- Se verificó que cuente con Procesos de Adjudicación conforme a la normatividad correspondiente.

Documentación Remitida:

- CFDI en formato PDF por los artículos adquiridos o del servicio contratado.
- Evidencia del pago (transferencia).
- Póliza que refleje el registro contable y presupuestal.
- Proceso de adjudicación.
- Números generadores.
- Croquis.

Se verificó y analizó la documentación comprobatoria y justificativa del egreso "Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación" presentada por la Entidad Fiscalizada, la cual fue suficiente para determinar que la erogación cumple con la normatividad correspondiente.

Ayudas Sociales

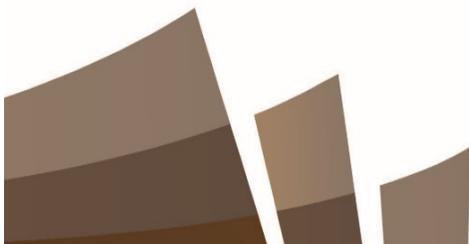
Compra de filtros de agua para municipios por sismo por \$896,935.20

- Se verificó que los CFDI, cuenten con los requisitos fiscales.
- Se verificó que cuente con la documentación comprobatoria y justificativa de cada una de las operaciones.
- Se comprobó la adecuada y oportuna contabilización de los registros.

Documentación Remitida:

- Solicitud de apoyo.
- Autorización del área correspondiente.
- CFDI en formato XML.
- Evidencia del pago (transferencia).
- Póliza que refleja el registro contable y presupuestal.
- Expediente Unitario.
- Evidencia de la entrega del apoyo.

Se verificó y analizó la documentación comprobatoria y justificativa de las "Ayudas Sociales" presentada por la Entidad Fiscalizada, la cual cumple con la normatividad correspondiente.



“2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata”

Mobiliario y Equipo de Administración

Adquisición de equipo de cómputo por \$495,888.40

- Se verificó que los CFDI, cuenten con los requisitos fiscales.
- Se verificó que cuente con la documentación comprobatoria y justificativa de cada una de las operaciones.
- Se comprobó la adecuada y oportuna contabilización de los registros.

Documentación Remitida:

- CFDI en formato XML.
- Auxiliares contables.
- Pólizas que reflejen el registro contable y presupuestal.
- Evidencia del pago (transferencia).
- Proceso de adjudicación.
- Evidencia de recepción de los bienes adquiridos.

Se verificó y analizó la documentación comprobatoria y justificativa del “Mobiliario y Equipo de Administración” presentada por la Entidad Fiscalizada, la cual cumple con la normatividad correspondiente.

Vehículos y Equipo de Transporte

Compra de camión equipo de desazolve marca Aquatech B-15 por \$10,648,745.38

- Se verificó que los CFDI, cuenten con los requisitos fiscales.
- Se verificó que cuente con la documentación comprobatoria y justificativa de cada una de las operaciones.
- Se comprobó la adecuada y oportuna contabilización de los registros.

Documentación Remitida:

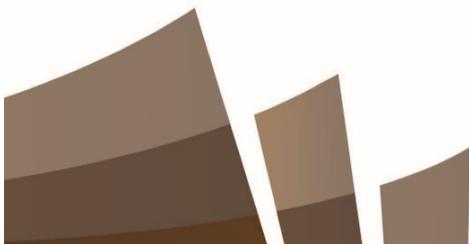
- CFDI en formato XML.
- Auxiliares contables.
- Pólizas que reflejen el registro contable y presupuestal.
- Evidencia del pago (transferencia).
- Proceso de adjudicación.
- Evidencia de recepción de los bienes adquiridos.

Se verificó y analizó la documentación comprobatoria y justificativa de “Vehículos y Equipo de Transporte” presentada por la Entidad Fiscalizada, la cual cumple con la normatividad correspondiente.

Activos Intangibles

Adquisición de software con derecho de uso y servicio integral, para operar el área comercial de un organismo operador de servicios de agua potable, drenaje, alcantarillado y saneamiento por \$3,394,445.29

- Se verificó que los CFDI, cuenten con los requisitos fiscales.



“2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata”

- Se verificó que cuente con la documentación comprobatoria y justificativa de cada una de las operaciones.
- Se comprobó la adecuada y oportuna contabilización de los ingresos registrados.

Documentación Remitida:

- CFDI en formato XML.
- Auxiliares contables.
- Pólizas que reflejen el registro contable y presupuestal.
- Evidencia del pago (transferencia).
- Proceso de adjudicación.
- Evidencia de recepción de los bienes adquiridos.

Se verificó y analizó la documentación comprobatoria y justificativa de los “Activos Intangibles” presentada por la Entidad Fiscalizada, la cual cumple con la normatividad correspondiente.

Información Financiera

Bancos/Tesorería

Conciliaciones bancarias y cheques en circulación por \$8,840,325.80

- Se verificó que la entidad fiscalizada registre los saldos de bancos en los Estados Financieros.
- Se verificó que las diferencias contenidas en la cuenta de bancos se encuentren justificadas correctamente.
- Se verificó que la Entidad realice conciliaciones bancarias y que éstas se encuentren conciliadas con el estado de cuenta bancario y el registro en contabilidad.
- Se verificó que los registros en las cuentas bancarias se reflejen en los auxiliares contables.

Documentación Remitida:

- Conciliaciones bancarias.
- Pólizas de registro contables y/o presupuestarias.
- Estado de cuenta donde especifica los movimientos de cargo y abono.

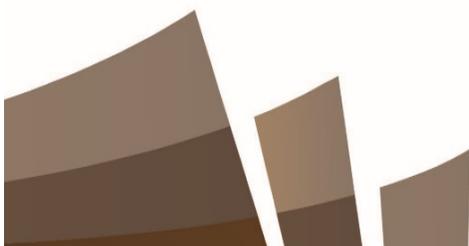
Documentación comprobatoria y justificativa en forma parcial.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:

DFE-0093-17-9030-SA-006 Solicitud de Aclaración.

Por \$8,840,325.80 corresponde a la Bancos/Tesorería.

De las pólizas C02943 del 21/12/2017 por \$1,625,351.41, C02898 del 21/12/2017 por \$1,383,305.50, C02938 del 29/12/2017 por \$383,403.25, C02941 del 23/12/2017 por \$815,261.91, C02966 del 21/12/2017 por \$1,190,307.79 y C02970 del 29/12/2017 por \$3,442,695.94.



"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Se requiere:

- Pólizas de registro contables y/o presupuestarias.
- Documentación comprobatoria y justificativa.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracciones II, 38, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 47, 48, 49, 51, 52, 68 párrafo segundo, 69, 70 y 82 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; Manual de Contabilidad Gubernamental, "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 30, 31 fracción III, inciso d, 33 fracciones XXIII y XLIV, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 46, 48, 49 y 54 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla.

Bancos/Tesorería

Saldos de cuentas bancarias al 31 de diciembre de 2017 por \$80,350,366.20

Cuentas bancarias: 4056958499, 4056958515, 4059195602, 4059196238, 405595405, 4059595512, 65506126265, 65506126251, 65506126217, 65506127578, 65506365700, 65506426327, 65506426375, 65506426404, 65506426449 y 65506426651.

- Se verificó que la Entidad Fiscalizada registre los saldos de bancos en los Estados Financieros.
- Se verificó que las diferencias contenidas en la cuenta de bancos se encuentren justificadas correctamente.
- Se verificó que la Entidad realice conciliaciones bancarias y que éstas se encuentren conciliadas con el estado de cuenta bancario y el registro en contabilidad.
- Se verificó que los registros en las cuentas bancarias se reflejen en los auxiliares contables.

Documentación Remitida:

- Conciliaciones bancarias.
- Pólizas de registro contables y/o presupuestarias.
- Estado de cuenta donde especifica los movimientos de cargo y abono.

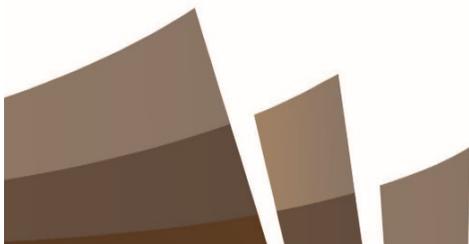
Se verificó y analizó la documentación comprobatoria y justificativa de los "Bancos/Tesorería" presentada por la Entidad Fiscalizada, la cual cumple con la normatividad correspondiente.

Observaciones Generales

Durante la revisión se requirió diversa documentación y aclaraciones sobre los anexos, estados contables e información que deberían cumplir con la normatividad establecida de la cual presentaron documentación comprobatoria y justificativa parcial.

Obra Pública

De la revisión selectiva realizada a esta Entidad Fiscalizada, si registró y si ejecutó obra pública.



"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Deuda Pública y Disciplina Financiera

La Entidad Fiscalizada no contrató ni registró deuda pública.

Transparencia

Se verificó que haya publicado la información en materia de transparencia.

Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada

En el transcurso de la auditoría y de manera previa a la elaboración del presente Informe Individual, la Entidad Fiscalizada mediante oficio DG 564/2019 de fecha 05 de abril de 2019, entregó a la Auditoría Superior del Estado de Puebla, la información y documentación comprobatoria respectiva, con el propósito de justificar y aclarar los resultados finales y observaciones preliminares.

No obstante lo anterior, se advierte que la referida información y documentación no fue suficiente para atender la totalidad de los resultados finales y observaciones preliminares, por lo que aun quedaron algunas pendientes de atender, las cuales se puntualizan en este apartado y se reflejan en el numeral 6.1 de este Informe.

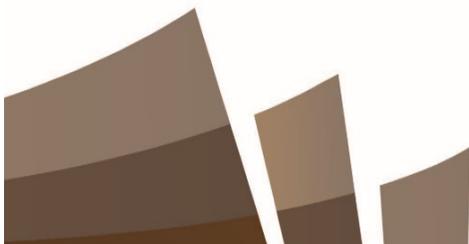
5.2 AUDITORÍA DE DESEMPEÑO

Antecedentes

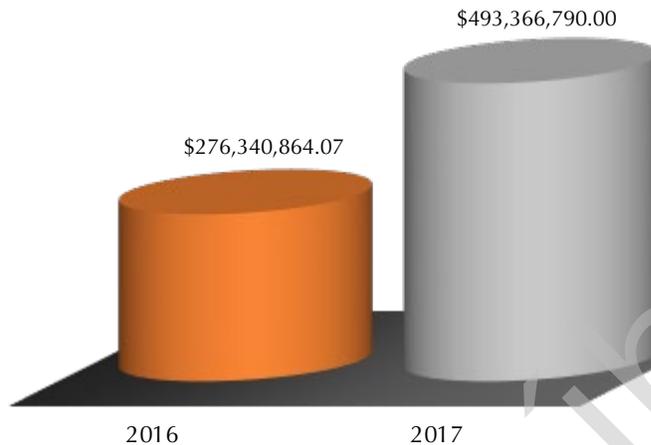
La Comisión Estatal de Agua y Saneamiento de Puebla es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, sectorizado a la Secretaría de Infraestructura, sin perjuicio de que pueda establecer representaciones al interior del Estado.

Tiene como finalidad ser un órgano consultivo y coordinador de la gestión del agua entre los Municipios y el Gobierno del Estado, y entre éste y la Federación; algunas de sus atribuciones son formular la planeación hídrica y coordinar la implementación de la misma, así como coordinar la planeación y programación hídrica a nivel estatal, regional y municipal.

Para cumplir con los objetivos y metas consideradas en sus planes y programas, durante el ejercicio 2017 la Comisión Estatal de Agua y Saneamiento de Puebla registró un egreso de \$493,366,790.00 el cual es superior en 78.54%, respecto a 2016, como se observa en el siguiente gráfico:



Gráfica 1
Comparativo del Egreso 2016-2017



Análisis de congruencia de la planeación estratégica

El artículo 5 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla, establece que “los programas que realicen las Dependencias y Entidades que integran la Administración Pública Estatal, se sujetarán a los objetivos y prioridades establecidos en el Plan Estatal de Desarrollo”.

El artículo 22 señala, que los planes y programas que se elaboren deberán someterse a un análisis de congruencia, compatibilización y ajuste para asegurar que los objetivos, metas y estrategias conduzcan al desarrollo integral y equilibrado del estado.

El Manual de Programación 2017 emitido por la Secretaría de Finanzas y Administración, señala que los Programas Presupuestarios son un conjunto de acciones específicas de la administración encaminadas a resolver un problema de carácter público. Además, que la Metodología del Marco Lógico (MML), que es el instrumento aplicado para su diseño, es una herramienta de análisis que permite realizar una planeación estratégica basada en la alineación de objetivos, variables e indicadores para evaluar resultados. La estructura y aplicación de esta metodología permite relacionar los Programas Presupuestarios con el Plan Estatal de Desarrollo.

Por lo cual, se verificó que el objetivo estratégico a nivel de Fin de los Programas Presupuestarios “Prestación y Regularización de Servicios en Materia de Agua y Saneamiento”, “Capacitación Ambiental y Desarrollo Sustentable”, “Instrumentación de los Programas y Proyectos de Inversión Pública”, “Programa para Incentivar el Desarrollo Organizacional de los Consejos de Cuenca” y “Programa de Infraestructura Indígena (PROII)” guardan congruencia con los objetivos del Plan Estatal de Desarrollo (PED) 2017-2018, con el fin de identificar su contribución al cumplimiento de los objetivos de la planeación estatal. Esto se presenta en la siguiente tabla:

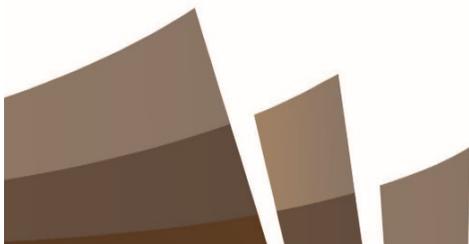
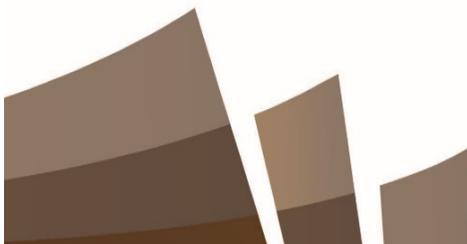


Tabla 1
Congruencia del objetivo estratégico del Programa Presupuestario, con el PED

PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2017-2018	PROGRAMA PRESUPUESTARIO 2017	
Eje 3: Sustentabilidad y Medio Ambiente	“Prestación y Regularización de Servicios en Materia de Agua y Saneamiento”	
Objetivo General	Objetivo a nivel de Fin	Indicador(es) de Fin
Fortalecer el desarrollo territorial del Estado para un mejor desarrollo humano, mediante criterios de equilibrio que vinculen el medio ambiente y la red policéntrica de ciudades, en aliento a sus vocaciones productivas e infraestructuras. Todo ello bajo una visión de habitabilidad, competitividad, cohesión social, diversidad económica y conservación sustentable del medio ambiente.	Contribuir a disminuir el índice de carencia en lo que respecta al apartado de servicios básicos en la vivienda y al desarrollo y operación eficiente de los sistemas de agua potable, alcantarillado y saneamiento del Estado mediante el incremento en la calidad de los servicios que prestan los municipios y organismos operadores a los habitantes de nuestro Estado y la planeación integral de las acciones en materia de infraestructura hidráulica.	Porcentaje de población a beneficiar con la mejora de servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento. Volumen tratado de aguas residuales.
	“Capacitación Ambiental y Desarrollo Sustentable”	
	Contribuir a la disminución del índice de carencia en su apartado de servicios básicos en la vivienda, en localidades rurales y urbanas del estado de Puebla mediante la concientización de su población sobre el cuidado y uso racional de agua.	Porcentaje de contribución en localidades rurales y urbanas sensibilizadas para un mejor manejo y aprovechamiento de agua potable. Ranking del subíndice del manejo sustentable del medio ambiente en el índice de competitividad estatal.
	“Instrumentación de los Programas y Proyectos de Inversión Pública”	
	Contribuir a fortalecer la infraestructura de espacios educativos, socioculturales y centros deportivos en los municipios del Estado para promover el sano desarrollo e impulsar el talento y la vocación artística mediante el incremento de la inversión pública que detone la competitividad de la entidad, creando más y mejores empleos.	Densidad de infraestructura educativa, sociocultural y deportiva en el Estado.
	“Programa para Incentivar el Desarrollo Organizacional de los Consejos de Cuenca”	
	Contribuir al logro de un adecuado manejo y preservación del agua en cuencas y acuíferos mediante la prevención, investigación y desarrollo tecnológico, mitigación de la	Porcentaje de logro de acciones en los acuíferos del plan de manejo elaborado.



“2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata”

	contaminación y sobre-explotación de los mismos para impulsar el bienestar social, el desarrollo económico y la preservación del medio ambiente.	Explotación de acuíferos.
	“Programa de Infraestructura Indígena (PROII)”	
	Contribuir a proveer de infraestructura de servicios con un enfoque de sustentabilidad a la población indígena del estado de Puebla que se ubica en localidades con al menos 40 por ciento de habitantes indígenas y grado alto o muy alto de marginación mediante la construcción de obras de infraestructura básica.	Porcentaje de población que padece carencia por acceso a servicios básicos en la vivienda a nivel estatal.

Resultado.

Los objetivos estratégicos a nivel de Fin, guardan congruencia con el objetivo establecido en el Eje 3 del Plan Estatal de Desarrollo 2017-2018 “Sustentabilidad y Medio Ambiente”.

Diseño de los Programas Presupuestarios

El Manual de Programación 2017 establece, que la Metodología del Marco Lógico (MML) proporciona los elementos programáticos cualitativos, como son objetivos de los programas, indicadores y metas. Lo que define a la MML no es el producto final, sino el proceso que debe seguirse para llegar a la MIR.

Asimismo, el Manual establece que la MIR registra de forma resumida información sobre un programa; el “Fin”, es la razón para realizar el programa; el “Propósito”, es la situación esperada al disponerse de los bienes o servicios proporcionados; los “Componentes”, son los bienes y servicios que deben ser entregados; y las “Actividades”, aquellas acciones que deben realizarse para entregar los Componentes.

Además, la lógica vertical y horizontal de la MIR permite verificar la relación causa-efecto directa que existe entre los diferentes niveles de la matriz. Los indicadores estratégicos y de gestión, son considerados indicadores de desempeño, y se clasifican según su dimensión a medir en: eficacia, eficiencia, calidad y economía.

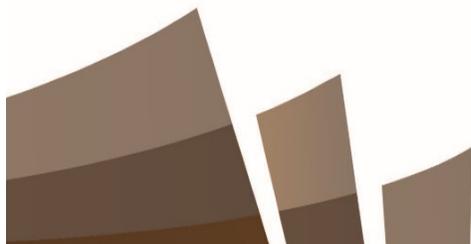
Por lo cual, se verificó que en la elaboración del Programa Presupuestario se consideró lo establecido en la MML, que las Actividades son las necesarias y suficientes para la generación de los bienes y servicios que son los Componentes del programa, que los Componentes son los necesarios y suficientes para el logro del Propósito y que éste contribuya de manera significativa al logro de un objetivo del nivel superior (Fin), y que los indicadores establecidos permiten medir el cumplimiento de los objetivos.

Asimismo, se verificó que en el diseño de los Programas Presupuestarios cumplen con los elementos de la MIR, así como los que consideran las fichas técnicas de los indicadores. Esto se presenta en la siguiente tabla:



Tabla 2
Elementos programáticos del Programa Presupuestario (PP) 2017

PP: “Prestación y Regularización de Servicios en Materia de Agua y Saneamiento”				
Presupuesto aprobado: \$11,106,662.00				
Fin	Indicadores	Método de cálculo		
Contribuir a disminuir el índice de carencia en lo que respecta al apartado de servicios básicos en la vivienda y al desarrollo y operación eficiente de los sistemas de agua potable, alcantarillado y saneamiento del Estado mediante el incremento en la calidad de los servicios que prestan los municipios y organismos operadores a los habitantes de nuestro Estado y la planeación integral de las acciones en materia de infraestructura hidráulica.	Porcentaje de población a beneficiar con la mejora de servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento.	(Población a beneficiar con los servicios de mejora de agua potable, alcantarillado y saneamiento/Total de población con deficiencia en los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento)*100		
		Tipo de fórmula	Porcentaje	
		Tipo de indicador	Estratégico	
		Dimensión	Eficacia	
	Volumen tratado de aguas residuales	Población a beneficiar con el tratamiento de aguas residuales	Unidad de medida	Porcentaje
			Tipo de fórmula	Otras
			Tipo de indicador	Estratégico
			Dimensión	Eficacia
		Unidad de medida	Actividad	
Propósito	Indicador	Método de cálculo		
Los habitantes de las localidades y municipios del Estado que sufren por deficiencias en los sistemas de agua potable, alcantarillado y saneamiento, se benefician con la mejora de estos servicios y la planeación integral de las acciones a ejecutar en materia de infraestructura hidráulica.	Porcentaje de localidades a beneficiar con los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento.	(Número de localidades beneficiadas con los servicios de mejora de agua potable, alcantarillado y saneamiento/Total de localidades con deficiencia en los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento)*100		
		Tipo de fórmula	Porcentaje	
		Tipo de indicador	Estratégico	
		Dimensión	Eficacia	
	Volumen de residuos sólidos generados.	Número de habitantes beneficiados por región, de la información obtenida de las actividades realizadas	Unidad de medida	Porcentaje
			Tipo de fórmula	Otras
			Tipo de indicador	Estratégico
			Dimensión	Eficiencia
		Unidad de medida	Actividad	
Componente	Indicador	Método de cálculo		
1. Servicios de los sistemas de alcantarillado mejorados.	Porcentaje de población beneficiada con servicios de alcantarillado y saneamiento.	(Población beneficiada con los servicios de alcantarillado y saneamiento/Total de población a beneficiar con deficiencia en los servicios de alcantarillado y saneamiento)*100		
		Tipo de fórmula	Porcentaje	
		Tipo de indicador	Gestión	
		Dimensión	Eficiencia	
		Unidad de medida	Porcentaje	
		Meta programada	100.00%	
Actividades				
1. Proporcionar 25 servicios de desazolve, dragado y/o mejora de los sistemas de alcantarillado.				
2. Realizar 20 acciones de saneamiento básico.				



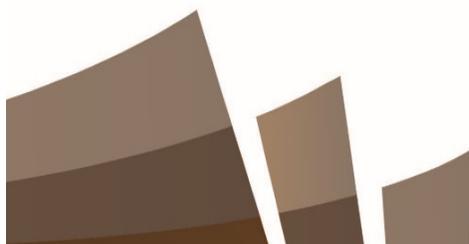
“2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata”

Componente	Indicador	Método de cálculo	
2. Acciones requeridas por el Organismo Operador de Ciudad Modelo atendidas.	Número de solicitudes en materia del agua en Ciudad Modelo.	Solicitudes requeridas en materia del agua por el organismo operador de Ciudad Modelo	
		Tipo de fórmula	Otras
		Tipo de indicador	Gestión
		Dimensión	Calidad
		Unidad de medida	Acción
		Meta programada	12
Actividades			
1. Realizar 4 supervisiones a las acciones realizadas por el organismo operador de Ciudad Modelo.			
2. Atender 12 solicitudes de servicios que brinda el organismo operador de Ciudad Modelo.			

Componente	Indicador	Método de cálculo	
3. Acciones de supervisión en materia de agua a los municipios implementada.	Porcentaje de población beneficiada con acciones de infraestructura hidráulica restablecida.	(Población beneficiada con las acciones de infraestructura hidráulica restablecidas/Total población a beneficiar con las acciones de restablecimiento o creación de infraestructura hidráulica programadas)*100	
		Tipo de fórmula	Porcentaje
		Tipo de indicador	Gestión
		Dimensión	Eficiencia
		Unidad de medida	Porcentaje
		Meta programada	100.00%
Actividades			
1. Realizar 12 supervisiones a plantas de tratamiento de aguas residuales.			
2. Verificar en 22 municipios y organismos operadores del Estado, el cumplimiento del marco legal aplicable.			

Componente	Indicador	Método de cálculo	
4. Actividades de saneamiento, calidad y cultura del agua en el Estado, implementadas.	Número de unidades de plantas de tratamiento de aguas residuales implementadas.	Implementación de la unidad de seguimiento de PTARS	
		Tipo de fórmula	Otras
		Tipo de indicador	Gestión
		Dimensión	Eficiencia
		Unidad de medida	Acción
		Meta programada	1
Actividades			
1. Realizar 2 acciones de monitoreo de calidad del agua.			
2. Realizar 116 acciones preventivas para desinfección y control de propagación de enfermedades gastrointestinales.			
3. Realizar 1 acción de difusión de cultura y cuidado del agua.			

Componente	Indicador	Método de cálculo	
5. Control normativo de los programas federales realizado.	Porcentaje de acciones implementadas para el control de los programas federales realizados.	(Número de acciones implementadas para el control de los programas/Total de acciones implementadas para el control de los programas)*100	
		Tipo de fórmula	Porcentaje
		Tipo de indicador	Gestión
		Dimensión	Eficiencia
		Unidad de medida	Acción
		Meta programada	100.00%
Actividades			
1. Realizar 4 instrumentos técnicos y de ejecución de programas federales.			



“2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata”

2. Realizar 10 reuniones de seguimiento a la normativa de programas federales.

Resultado.

El diseño del programa presupuestario “Prestación y Regularización de Servicios en Materia de Agua y Saneamiento” estableció 11 Actividades que son las necesarias y suficientes para la generación de 5 Componentes, los cuales permiten el logro del Propósito y éste contribuir al logro de un objetivo superior a nivel de Fin. Para medir el cumplimiento de los objetivos a nivel de Componente para cada uno de ellos, se estableció un indicador de gestión que corresponden a las dimensiones de eficiencia y calidad.

El diseño del programa presupuestario “Prestación y Regularización de Servicios en Materia de Agua y Saneamiento” cumple con los elementos que determina la MML-MIR, así como los establecidos para las fichas técnicas.

PP: “Capacitación Ambiental y Desarrollo Sustentable”				
Presupuesto aprobado: *\$0.00				
Fin	Indicadores	Método de cálculo		
Contribuir a la disminución del índice de carencia en su apartado de servicios básicos en la vivienda, en localidades rurales y urbanas del estado de Puebla mediante la concientización de su población sobre el cuidado y uso racional del agua.	Porcentaje de contribución en localidades rurales y urbanas sensibilizadas para un mejor manejo y aprovechamiento de agua potable.	(Número de localidades rurales y urbanas sensibilizadas/Total de localidades rurales y urbanas a sensibilizar)*100		
		Tipo de fórmula	Porcentaje	
		Tipo de indicador	Estratégico	
		Dimensión	Eficacia	
	Ranking del subíndice del manejo sustentable del medio ambiente en el índice de competitividad estatal	Número de habitantes con el conocimiento del lugar que ocupa el Estado en cuanto acciones en favor del medio ambiente	Unidad de medida	Porcentaje
			Tipo de fórmula	Porcentaje
			Tipo de indicador	Estratégico
			Dimensión	Eficacia
		Unidad de medida	Actividad	
		Tipo de fórmula		
		Tipo de indicador		
		Dimensión		
Propósito	Indicador	Método de cálculo		
Los habitantes de localidades beneficiadas reciben platicas educativas y culturales entorno al cuidado y uso racional del agua para su concientización.	Porcentaje de habitantes de localidades rurales y urbanas sensibilizados hacia un mejor manejo y aprovechamiento del recurso.	Número de habitantes sensibilizados de localidades rurales y urbanas con eventos de cultura del agua en el presente ejercicio		
		Tipo de fórmula	Otras	
		Tipo de indicador	Estratégico	
		Dimensión	Eficacia	
		Unidad de medida	Porcentaje	
		Tipo de fórmula		
		Tipo de indicador		
		Dimensión		
Componente	Indicador	Método de cálculo		
1. Eventos de cultura de agua realizados.	Porcentaje de eventos de cultura de agua.	(Número de eventos de cultura de agua realizados/Total de eventos de cultura de agua programados en el Estado)*100		
		Tipo de fórmula	Porcentaje	
		Tipo de indicador	Gestión	
		Dimensión	Eficiencia	
		Unidad de medida	Porcentaje	
		Tipo de fórmula		
		Tipo de indicador		
		Dimensión		



"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

		Meta programada	100.00%
Actividades			
1. Realizar 6 eventos de cultura del agua.			
2. Realizar 3 eventos de difusión ambiental.			

Componente	Indicador	Método de cálculo	
2. Espacios de cultura de agua creados.	Porcentaje de creación de espacios de cultura de agua.	(Número de nuevos espacios de cultura de agua/Total de espacios de cultura de agua programados en el Estado)*100	
		Tipo de fórmula	Porcentaje
		Tipo de indicador	Gestión
		Dimensión	Eficiencia
		Unidad de medida	Porcentaje
		Meta programada	100.00%
Actividades			
1. Crear 3 espacios de cultura del agua.			
2. Fortalecer 4 espacios de cultura del agua.			

Componente	Indicador	Método de cálculo	
3. Promotores de cultura de agua capacitados.	Porcentaje de promotores de cultura de agua capacitados.	(Número de promotores de unidades técnicas capacitados en cultura de agua/Total de promotores de unidades técnicas programados a capacitar en cultura de agua)*100	
		Tipo de fórmula	Porcentaje
		Tipo de indicador	Gestión
		Dimensión	Eficiencia
		Unidad de medida	Porcentaje
		Meta programada	100.00%
Actividades			
1. Impartir 6 cursos y talleres de cultura del agua.			
2. Impartir 18 pláticas sobre Ecotecnias.			

Componente	Indicador	Método de cálculo	
4. Instrumentos jurídicos y especificaciones del programa cultura del agua formalizados.	Porcentaje de instrumentos jurídicos y especificaciones del programa cultura del agua formalizados.	(Número de instrumentos jurídicos formalizados/Total de instrumentos jurídicos programados)*100	
		Tipo de fórmula	Porcentaje
		Tipo de indicador	Gestión
		Dimensión	Eficiencia
		Unidad de medida	Acción
		Meta programada	100.00%
Actividades			
1. Formalizar 1 convenio de coordinación de cultura del agua.			
2. Elaborar 9 especificaciones para las acciones del programa.			

Componente	Indicador	Método de cálculo	
5. Control operativo del programa realizado.	Porcentaje de avance del programa de cultura del agua.	(Número de acciones del programa supervisadas/Total de acciones del programa programadas)*100	
		Tipo de fórmula	Porcentaje
		Tipo de indicador	Gestión
		Dimensión	Eficiencia
		Unidad de medida	Acción



“2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata”

	Meta programada	100.00%
Actividades		
1. Supervisar las 9 acciones del programa.		
2. Realizar 1 seguimiento a las acciones de cultura realizadas en ejercicios anteriores.		

*El monto destinado a este Programa Presupuestario forma parte del presupuesto aprobado, el cual se registró mediante el reporte del Estado del Ejercicio del Presupuesto por Proyecto/Proceso.

Resultado.

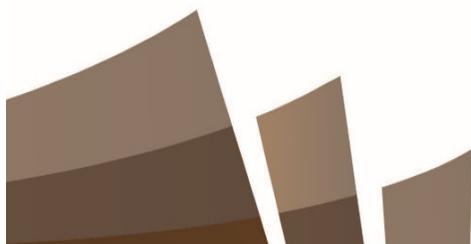
El diseño del programa presupuestario “Capacitación Ambiental y Desarrollo Sustentable” estableció 10 Actividades que son las necesarias y suficientes para la generación de 5 Componentes, los cuales permiten el logro del Propósito y éste contribuir al logro de un objetivo superior a nivel de Fin. Para medir el cumplimiento de los objetivos a nivel de Componente para cada uno de ellos, se estableció un indicador de gestión que corresponden a la dimensión de eficiencia.

El diseño del programa presupuestario “Capacitación Ambiental y Desarrollo Sustentable” cumple con los elementos que determina la MML-MIR, así como los establecidos para las fichas técnicas.

PP: “Instrumentación de los Programas y Proyectos de Inversión Pública”			
Presupuesto aprobado: *\$0.00			
Fin	Indicadores	Método de cálculo	
Contribuir a fortalecer la infraestructura de espacios educativos, socioculturales y centros deportivos en los municipios del Estado para promover el sano desarrollo e impulsar el talento y la vocación artística mediante el incremento de la inversión pública que detone la competitividad de la entidad, creando más y mejores empleos.	Densidad de infraestructura educativa, sociocultural y deportiva en el Estado.	Infraestructura total de centros educativos, socioculturales y deportivos en el Estado	
		Tipo de fórmula	Otras
		Tipo de indicador	Estratégico
		Dimensión	Eficacia
		Unidad de medida	Obra

Propósito	Indicador	Método de cálculo	
Habitantes de los municipios del estado de Puebla con rezago social alto y muy alto que requieren de obras de infraestructura con población mayor a 20 mil habitantes cuentan con infraestructura que favorece el desarrollo equilibrado.	Porcentaje de habitantes por municipio con rezago social alto y muy alto beneficiados con la ejecución de obras.	(Habitantes de los municipios con rezago social alto y muy alto beneficiados/Habitantes de los municipios con grado de rezago social alto y muy alto del estado de Puebla)*100	
		Tipo de fórmula	Porcentaje
		Tipo de indicador	Estratégico
		Dimensión	Eficiencia
		Unidad de medida	Obra

Componente	Indicador	Método de cálculo	
1. Supervisión básica de infraestructura hidráulica realizada.	Número de supervisiones de obras hídricas realizadas.	(Número de supervisiones a las obras hidráulicas/Supervisiones programadas a las obras de infraestructura hidráulica)*100	
		Tipo de fórmula	Porcentaje
		Tipo de indicador	Gestión
		Dimensión	Eficiencia
		Unidad de medida	Supervisión



"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

		Meta programada	100.00%
Actividad			
1. Realizar 2 supervisiones básicas de infraestructura hidráulica.			

*El monto destinado a este Programa Presupuestario forma parte del presupuesto aprobado, el cual se registró mediante el reporte del Estado del Ejercicio del Presupuesto por Proyecto/Proceso.

El diseño del programa presupuestario "Instrumentación de los Programas y Proyectos de Inversión Pública" estableció 1 Actividad que es la necesaria y suficiente para la generación de 1 Componente, el cual permite el logro del Propósito y éste contribuir al logro de un objetivo superior a nivel de Fin. Para medir el cumplimiento del objetivo a nivel de Componente, se estableció un indicador de gestión que corresponde a la dimensión de eficiencia.

El diseño del programa presupuestario "Instrumentación de los Programas y Proyectos de Inversión Pública" cumple con los elementos que determina la MML-MIR, así como los establecidos para las fichas técnicas.

PP: "Programa para Incentivar el Desarrollo Organizacional de los Consejos de Cuenca"				
Presupuesto aprobado: *\$0.00				
Fin	Indicadores	Método de cálculo		
Contribuir al logro de un adecuado manejo y preservación del agua en cuencas y acuíferos mediante la prevención, investigación y desarrollo tecnológico, mitigación de la contaminación y sobre-explotación de los mismos para impulsar el bienestar social, el desarrollo económico y la preservación del medio ambiente.	Porcentaje de logro de acciones en los acuíferos del plan de manejo elaborado.	(Número de acciones implementadas/Total de acciones programadas)*100		
		Tipo de fórmula	Porcentaje	
		Tipo de indicador	Estratégico	
		Dimensión	Eficacia	
	Explotación de acuíferos.		Unidad de medida	Porcentaje
			Número de acciones implementadas	
			Tipo de fórmula	Otras
			Tipo de indicador	Estratégico
			Dimensión	Eficacia
			Unidad de medida	Acción

Propósito	Indicador	Método de cálculo	
Lograr que la población usuaria de las aguas extraídas de los acuíferos para diferentes usos de todo el Estado, gocen de agua de mejor calidad y garantizar la administración del recurso hídrico y aplicación de medidas de mitigación para satisfacer sus necesidades.	Porcentaje de revisiones de los consejos de cuenca y COTAS supervisadas para mejorar la calidad del agua que recibe la población asentada en los acuíferos.	(Número de reuniones de consejo y comisiones de cuenca para implementación de acciones atendidas/Total de reuniones programadas)*100	
		Tipo de fórmula	Porcentaje
		Tipo de indicador	Estratégico
		Dimensión	Eficacia
		Unidad de medida	Porcentaje

Componente	Indicador	Método de cálculo	
1. Desarrollo organizacional de los consejos de cuenca con apoyo de los COTAS realizado.	Porcentaje de las acciones de los consejos de cuenca y de los COTAS en los acuíferos realizadas.	(Número de acciones realizadas en los acuíferos con los integrantes de los consejos y comisiones de cuenca/Total de acciones programadas)*100	
		Tipo de fórmula	Porcentaje
		Tipo de indicador	Gestión
		Dimensión	Eficiencia
		Unidad de medida	Porcentaje



“2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata”

		Meta programada	100.00%
Actividades			
1. Dar seguimiento a 12 reuniones para la supervisión de acciones en los acuíferos por los 4 Comités Técnicos de Aguas Subterráneas (COTAS).			
2. Dar seguimiento a 11 reuniones de información e implementación de acciones de 3 Consejos de Cuenca y 1 Comisión de Cuencas.			

Componente	Indicador	Método de cálculo	
2. Capítulo cuencas en equilibrio del programa hídrico estatal.	Número de cuencas en equilibrio del programa hídrico estatal.	Documento del plan hídrico estatal realizado	
		Tipo de fórmula	Otras
		Tipo de indicador	Gestión
		Dimensión	Eficiencia
		Unidad de medida	Programa
		Meta programada	1
Actividades			
1. Realizar 217 actualizaciones y análisis de fichas municipales, anexo PHE.			
2. Realizar 6,400 fichas de actualizaciones y análisis por localidad, anexo PHE.			

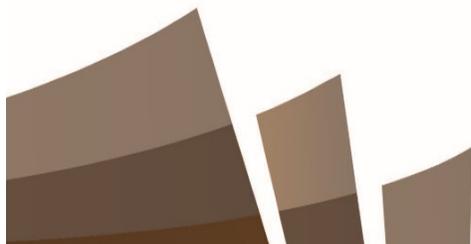
Componente	Indicador	Método de cálculo	
3. Red estatal de monitoreo supervisada.	Porcentaje de la supervisión de la red estatal de monitoreo.	(Asesorías para el fortalecimiento o creación de un nuevo organismo operador/Total de asesorías para el fortalecimiento o de nuevos organismos operadores)*100	
		Tipo de fórmula	Porcentaje
		Tipo de indicador	Gestión
		Dimensión	Eficiencia
		Unidad de medida	Porcentaje
		Meta programada	100.00%
Actividades			
1. Asesorar a 3 organismos operadores para mejorar la prestación de los servicios.			
2. Impulsar la creación de 1 nuevo organismo operador.			

*El monto destinado a este Programa Presupuestario forma parte del presupuesto aprobado, el cual se registró mediante el reporte del Estado del Ejercicio del Presupuesto por Proyecto/Proceso.

El diseño del programa presupuestario “Programa para Incentivar el Desarrollo Organizacional de los Consejos de Cuenca” estableció 6 Actividades que son las necesarias y suficientes para la generación de 3 Componentes, los cuales permiten el logro del Propósito y éste contribuir al logro de un objetivo superior a nivel de Fin. Para medir el cumplimiento de los objetivos a nivel de Componente para cada uno de ellos, se estableció un indicador de gestión, que corresponden a la dimensión de eficiencia.

El diseño del programa presupuestario “Programa para Incentivar el Desarrollo Organizacional de los Consejos de Cuenca” cumple con los elementos que determina la MML-MIR, así como los establecidos para las fichas técnicas.

PP: “Programa de Infraestructura Indígena (PROII)”		
Presupuesto aprobado: *\$0.00		
Fin	Indicadores	Método de cálculo
Contribuir a proveer de infraestructura de servicios con	Porcentaje de población que padece carencia por acceso a	Porcentaje de población que padece carencia por acceso a servicios básicos en la vivienda al nivel estatal



“2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata”

un enfoque de sustentabilidad a la población indígena del estado de Puebla que se ubica en localidades con al menos 40 por ciento de habitantes indígenas y grado alto o muy alto de marginación mediante la construcción de obras de infraestructura básica.	servicios básicos en la vivienda a nivel estatal.	Tipo de fórmula	Otras
		Tipo de indicador	Estratégico
		Dimensión	Eficacia
		Unidad de medida	Porcentaje

Propósito	Indicador	Método de cálculo	
La población indígena del estado de Puebla que se ubica en localidades con al menos 40 por ciento de habitantes indígenas y grado alto o muy alto de marginación disminuye su rezago en infraestructura.	Porcentaje de viviendas con acceso a servicios básicos.	(Viviendas con acceso a servicios básicos/Total de viviendas en el estado de Puebla)*100	
		Tipo de fórmula	Porcentaje
		Tipo de indicador	Estratégico
		Dimensión	Eficacia
		Unidad de medida	Porcentaje

Componente	Indicador	Método de cálculo	
1. Obras de infraestructura de agua potable en localidades indígenas ejecutadas, para determinar al agua potable como un derecho humano.	Número de sistemas de agua potable en comunidades indígenas construidos.	Número de construcciones de sistemas de agua potable construidos	
		Tipo de fórmula	Porcentaje
		Tipo de indicador	Gestión
		Dimensión	Eficiencia
		Unidad de medida	Actividad
		Meta programada	100.00%
Actividades			
1. Construir 8 sistemas de agua potable en comunidades indígenas.			
2. Ampliar 4 sistemas de redes de agua potable en comunidades indígenas.			

Componente	Indicador	Método de cálculo	
2. Obras de infraestructura de drenaje y saneamiento en localidades indígenas ejecutadas, integrando la información generada por los organismos operadores para buscar actividades que impulsen la mejora en el Estado.	Número de construcciones de plantas de sistema de alcantarillado y aguas residuales ejecutadas en comunidades indígenas.	Número de construcciones de plantas de sistema de alcantarillado y aguas residuales ejecutadas en comunidades indígenas	
		Tipo de fórmula	Porcentaje
		Tipo de indicador	Gestión
		Dimensión	Eficiencia
		Unidad de medida	Actividad
		Meta programada	100.00%
Actividades			
1. Realizar 1 construcción de planta de sistemas de alcantarillado y de tratamiento de aguas residuales en comunidades indígenas.			
2. Ampliar 3 sistemas de alcantarillado sanitario.			
3. Construir 2 sistemas de alcantarillado sanitario en comunidades indígenas.			

Componente	Indicador	Método de cálculo	
3. Ampliaciones y obras de infraestructura de saneamiento de localidades indígenas ejecutadas.	Número de sistemas de saneamiento ampliados en comunidades indígenas.	(Sistemas de saneamiento ampliados/Ampliaciones programadas realizadas)*100	
		Tipo de fórmula	Porcentaje
		Tipo de indicador	Gestión
		Dimensión	Eficiencia
		Unidad de medida	Actividad



“2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata”

		Meta programada	100.00%
Actividades			
1. Realizar 5 ampliaciones de sistemas de saneamiento.			
2. Construir 4 sistemas de saneamiento en comunidades indígenas.			

*El monto destinado a este Programa Presupuestario forma parte del presupuesto aprobado, el cual se registró mediante el reporte del Estado del Ejercicio del Presupuesto por Proyecto/Proceso.

El diseño del programa presupuestario “Programa de Infraestructura Indígena (PROII)” estableció 7 Actividades que son las necesarias y suficientes para la generación de 3 Componentes, los cuales permiten el logro del Propósito y éste contribuir al logro de un objetivo superior a nivel de Fin. Para medir el cumplimiento de los objetivos a nivel de Componente para cada uno de ellos, se estableció un indicador de gestión que corresponden a la dimensión de eficiencia.

El diseño del programa presupuestario “Programa de Infraestructura Indígena (PROII)” cumple con los elementos que determina la MML-MIR, así como los establecidos para las fichas técnicas.

Cumplimiento final de los Programas Presupuestarios

El Manual de Programación 2017, establece que un indicador es un instrumento que provee evidencia cuantitativa acerca de si una determinada condición existe o si ciertos resultados han sido logrados o no, si no han sido logrados permite evaluar el progreso.

Asimismo, menciona que, en el ámbito de la medición, el indicador deberá estar focalizado y orientado a medir aquellos aspectos clave o factores críticos que interesa monitorear.

Del mismo modo, la meta permite establecer límites o niveles máximos de logro, comunica el nivel de desempeño esperado y permite enfocarse hacia la mejora. Al establecerse la meta se debe asegurar que es cuantificable y que está directamente relacionada con el objetivo.

Por lo anterior, se verificó el cumplimiento de los objetivos y metas mediante los indicadores de Componente y las Actividades contenidos en los Programas Presupuestarios, lo que a continuación se presenta:

PP: “Prestación y Regularización de Servicios en Materia de Agua y Saneamiento”

COMPONENTE 1: Servicios de los sistemas de alcantarillado mejorados.

Indicador	Método de Cálculo		
Porcentaje de población beneficiada con servicios de alcantarillado y saneamiento.	(Población beneficiada con los servicios de alcantarillado y saneamiento/Total de población a beneficiar con deficiencia en los servicios de alcantarillado y saneamiento)*100		
	Unidad de medida:	Porcentaje	
	Meta programada:	100.00%	
	Meta alcanzada:	100.00%	
	Cumplimiento del indicador:	100.00%	
Actividades	Unidad de medida	Realizado	Cumplimiento
1. Proporcionar 25 servicios de desazolve, dragado y/o mejora de los sistemas de alcantarillado.	Servicio	27	108.00%



“2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata”

2. Realizar 20 acciones de saneamiento básico.	Servicio	20	100.00%
--	----------	----	---------

COMPONENTE 2: Acciones requeridas por el Organismo Operador de Ciudad Modelo atendidas.

Indicador	Método de Cálculo		
Número de solicitudes en materia del agua en Ciudad Modelo.	Solicitudes requeridas en materia del agua por el organismo operador de Ciudad Modelo		
	Unidad de medida:	Acción	
	Meta programada:	12	
	Meta alcanzada:	3	
	Cumplimiento del indicador:	25.00%	
Actividades	Unidad de medida	Realizado	Cumplimiento
1. Realizar 4 supervisiones a las acciones realizadas por el organismo operador de Ciudad Modelo.	Porcentaje	4	100.00%
2. Atender 12 solicitudes de servicios que brinda el organismo operador de Ciudad Modelo.	Porcentaje	43	358.33%

COMPONENTE 3: Acciones de supervisión en materia de agua a los municipios implementada.

Indicador	Método de cálculo		
Porcentaje de población beneficiada con acciones de infraestructura hidráulica restablecida.	(Población beneficiada con las acciones de infraestructura hidráulica restablecidas/Total población a beneficiar con las acciones de restablecimiento o creación de infraestructura hidráulica programadas)*100		
	Unidad de medida:	Porcentaje	
	Meta programada:	100.00%	
	Meta alcanzada:	77.78%	
	Cumplimiento del indicador:	77.78%	
Actividades	Unidad de medida	Realizado	Cumplimiento
1. Realizar 12 supervisiones a plantas de tratamiento de aguas residuales.	Acción	12	100.00%
2. Verificar en 22 municipios y organismos operadores del Estado, el cumplimiento del marco legal aplicable.	Municipio	22	100.00%

COMPONENTE 4: Actividades de saneamiento, calidad y cultura del agua en el Estado, implementadas.

Indicador	Método de Cálculo		
Número de unidades de plantas de tratamiento de aguas residuales implementadas.	Implementación de la unidad de seguimiento de PTARS		
	Unidad de medida:	Acción	
	Meta programada:	1	
	Meta alcanzada:	1	
	Cumplimiento del indicador:	100.00%	
Actividades	Unidad de medida	Realizado	Cumplimiento
1. Realizar 2 acciones de monitoreo de calidad del agua.	Acción	2	100.00%
2. Realizar 116 acciones preventivas para desinfección y control de propagación de enfermedades gastrointestinales.	Apoyo	143	123.28%
3. Realizar 1 acción de difusión de cultura y cuidado del agua.	Acción	1	100.00%



“2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata”

COMPONENTE 5: Control normativo de los programas federales realizado.

Indicador	Método de Cálculo		
Porcentaje de acciones implementadas para el control de los programas federales realizados.	(Número de acciones implementadas para el control de los programas/Total de acciones implementadas para el control de los programas)*100		
	Unidad de medida:	Acción	
	Meta programada:	100.00%	
	Meta alcanzada:	81.25%	
	Cumplimiento del indicador:	81.25%	
Actividades	Unidad de medida	Realizado	Cumplimiento
1. Realizar 4 instrumentos técnicos y de ejecución de programas federales.	Documento	4	100.00%
2. Realizar 10 reuniones de seguimiento a la normativa de programas federales.	Acción	12	120.00%

Resultado.

El Programa Presupuestario “Prestación y Regularización de Servicios en Materia de Agua y Saneamiento” contiene 5 indicadores de Componente que miden los bienes y servicios que produce el Programa; éstos permiten dar cumplimiento al Propósito “Los habitantes de las localidades y municipios del Estado que sufren por deficiencias en los sistemas de agua potable, alcantarillado y saneamiento, se benefician con la mejora de estos servicios y la planeación integral de las acciones a ejecutar en materia de infraestructura hidráulica”. Se verificó que, 2 indicadores evaluados presentan un cumplimiento apegado a su programación y 3 indicadores evaluados presentan un cumplimiento inferior a 90%.

Asimismo, se evaluaron 11 Actividades que son necesarias y suficientes para generar los bienes y servicios que se producen con la ejecución del programa, de las cuales 8 presentan un cumplimiento apegado a su programación, entre 90 y 115%; la Actividad 2 del Componente 2, la Actividad 2 del Componente 4 y la Actividad 2 del Componente 5 presentan un cumplimiento superior a 115%.

PP: “Capacitación Ambiental y Desarrollo Sustentable”

COMPONENTE 1: Eventos de cultura de agua realizados.

Indicador	Método de Cálculo		
Porcentaje de eventos de cultura de agua.	(Número de eventos de cultura de agua realizados/Total de eventos de cultura de agua programados en el Estado)*100		
	Unidad de medida:	Porcentaje	
	Meta programada:	100.00%	
	Meta alcanzada:	100.00%	
	Cumplimiento del indicador:	100.00%	
Actividades	Unidad de medida	Realizado	Cumplimiento
1. Realizar 6 eventos de cultura del agua.	Evento	6	100.00%
2. Realizar 3 eventos de difusión ambiental.	Evento	3	100.00%

COMPONENTE 2: Espacios de cultura de agua creados.



"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Indicador	Método de Cálculo		
Porcentaje de creación de espacios de cultura de agua.	(Número de nuevos espacios de cultura de agua/Total de espacios de cultura de agua programados en el Estado)*100		
	Unidad de medida:		Porcentaje
	Meta programada:		100.00%
	Meta alcanzada:		100.00%
Cumplimiento del indicador:		100.00%	
Actividades	Unidad de medida	Realizado	Cumplimiento
1. Crear 3 espacios de cultura del agua.	Espacio	1	33.33%
2. Fortalecer 4 espacios de cultura del agua.	Espacio	4	100.00%

COMPONENTE 3: Promotores de cultura de agua capacitados.

Indicador	Método de cálculo		
Porcentaje de promotores de cultura de agua capacitados.	(Número de promotores de unidades técnicas capacitados en cultura de agua/Total de promotores de unidades técnicas programados a capacitar en cultura de agua)*100		
	Unidad de medida:		Porcentaje
	Meta programada:		100.00%
	Meta alcanzada:		100.00%
Cumplimiento del indicador:		100.00%	
Actividades	Unidad de medida	Realizado	Cumplimiento
1. Impartir 6 cursos y talleres de cultura del agua.	Curso	6	100.00%
2. Impartir 18 pláticas sobre Ecotecnias.	Curso	18	100.00%

COMPONENTE 4: Instrumentos jurídicos y especificaciones del programa cultura del agua formalizados.

Indicador	Método de Cálculo		
Porcentaje de instrumentos jurídicos y especificaciones del programa cultura del agua formalizados.	(Número de instrumentos jurídicos formalizados/Total de instrumentos jurídicos programados)*100		
	Unidad de medida:		Acción
	Meta programada:		100.00%
	Meta alcanzada:		81.82%
Cumplimiento del indicador:		81.82%	
Actividades	Unidad de medida	Realizado	Cumplimiento
1. Formalizar 1 convenio de coordinación de cultura del agua.	Instrumento	1	100.00%
2. Elaborar 9 especificaciones para las acciones del programa.	Documento	9	100.00%

COMPONENTE 5: Control operativo del programa realizado.

Indicador	Método de Cálculo	
Porcentaje de avance del programa de cultura del agua.	(Número de acciones del programa supervisadas/Total de acciones del programa programadas)*100	
	Unidad de medida:	Acción
	Meta programada:	100.00%
Meta alcanzada:	44.44%	



“2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata”

Actividades	Cumplimiento del indicador:		44.44%
	Unidad de medida	Realizado	Cumplimiento
1. Supervisar las 9 acciones del programa.	Supervisión	8	88.89%
2. Realizar 1 seguimiento a las acciones de cultura realizadas en ejercicios anteriores.	Acción	1	100.00%

Resultado.

El Programa Presupuestario “Capacitación Ambiental y Desarrollo Sustentable” contiene 5 indicadores de Componente que miden los bienes y servicios que produce el Programa; éstos permiten dar cumplimiento al Propósito “Los habitantes de localidades beneficiadas reciben platicas educativas y culturales entorno al cuidado y uso racional del agua para su concientización”. Se verificó que, 3 indicadores evaluados presentan un cumplimiento apegado a su programación y 2 indicadores presentan un cumplimiento inferior a 90%.

Asimismo, se evaluaron 10 Actividades que son necesarias y suficientes para generar los bienes y servicios que se producen con la ejecución del programa, de las cuales 8 presentan un cumplimiento apegado a su programación; la Actividad 1 del Componente 2, y la Actividad 1 del Componente 5 presentan un cumplimiento inferior a 90%.

PP: “Instrumentación de los Programas y Proyectos de Inversión Pública”

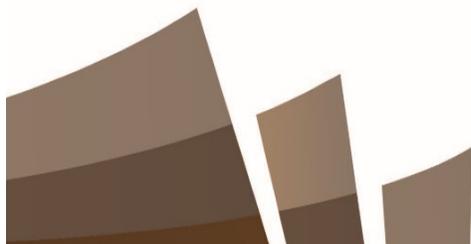
COMPONENTE 1: Supervisión básica e infraestructura hidráulica realizada.

Indicador	Método de Cálculo		
Número de supervisiones de obras hídricas realizadas.	(Número de supervisiones a las obras hidráulicas/Supervisiones programadas a las obras de infraestructura hidráulica)*100		
	Unidad de medida:	Porcentaje	
	Meta programada:	100.00%	
	Meta alcanzada:	100.00%	
	Cumplimiento del indicador:		
	100.00%		
Actividad	Unidad de medida	Realizado	Cumplimiento
1. Realizar 2 supervisiones básicas de infraestructura hidráulica.	Supervisión	2	100.00%

Resultado.

El Programa Presupuestario “Instrumentación de los Programas y Proyectos de Inversión Pública” contiene 1 indicador de Componente que mide los bienes y servicios que produce el Programa; este permite dar cumplimiento al Propósito “Habitantes de los Municipios del estado de Puebla con rezago social alto y muy alto que requieren de obras de infraestructura con población mayor a 20 mil habitantes cuentan con infraestructura que favorece el desarrollo equilibrado”. Se verificó que el indicador evaluado presenta un cumplimiento apegado a su programación.

Asimismo, se evaluó 1 Actividad que es la necesaria y suficiente para generar los bienes y servicios que se producen con la ejecución del programa, la cual presenta un cumplimiento apegado a su programación.



“2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata”

PP: “Programa para Incentivar el Desarrollo Organizacional de los Consejos de Cuenca”

COMPONENTE 1: Desarrollo organizacional de los consejos de cuenca con apoyo de los COTAS realizado.

Indicador	Método de Cálculo		
Porcentaje de las acciones de los consejos de cuenca y de los COTAS en los acuíferos realizadas.	(Número de acciones realizadas en los acuíferos con los integrantes de los consejos y comisiones de cuenca/Total de acciones programadas)*100		
	Unidad de medida:	Porcentaje	
	Meta programada:	100.00%	
	Meta alcanzada:	82.61%	
	Cumplimiento del indicador:	82.61%	
Actividades	Unidad de medida	Realizado	Cumplimiento
1. Dar seguimiento a 12 reuniones para la supervisión de acciones en los acuíferos por los 4 Comités Técnicos de Aguas Subterráneas (COTAS).	Reunión	12	100.00%
2. Dar seguimiento a 11 reuniones de información e implementación de acciones de 3 Consejos de Cuenca y 1 Comisión de Cuencas.	Reunión	12	109.09%

COMPONENTE 2: Capítulo cuencas en equilibrio del programa hídrico estatal.

Indicador	Método de Cálculo		
Número de cuencas en equilibrio del programa hídrico estatal.	Documento del plan hídrico estatal realizado		
	Unidad de medida:	Programa	
	Meta programada:	1	
	Meta alcanzada:	1	
	Cumplimiento del indicador:	100.00%	
Actividades	Unidad de medida	Realizado	Cumplimiento
1. Realizar 217 actualizaciones y análisis de fichas municipales, anexo PHE.	Documento	217	100.00%
2. Realizar 6,400 fichas de actualizaciones y análisis por localidad, anexo PHE.	Documento	6,400	100.00%

COMPONENTE 3: Red estatal de monitoreo supervisada.

Indicador	Método de cálculo		
Porcentaje de la supervisión de la red estatal de monitoreo.	(Asesorías para el fortalecimiento o creación de un nuevo organismo operador/Total de asesorías para el fortalecimiento o de nuevos organismos operadores)*100		
	Unidad de medida:	Porcentaje	
	Meta programada:	100.00%	
	Meta alcanzada:	50.00%	
	Cumplimiento del indicador:	50.00%	
Actividades	Unidad de medida	Realizado	Cumplimiento
1. Asesorar a 3 organismos operadores para mejorar la prestación de los servicios.	Vista	3	100.00%
2. Impulsar la creación de 1 nuevo organismo operador.	Municipio	1	100.00%



“2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata”

Resultado.

El Programa Presupuestario “Programa para Incentivar el Desarrollo Organizacional de los Consejos de Cuenca” contiene 3 indicadores de Componente que miden los bienes y servicios que produce el Programa; éstos permiten dar cumplimiento al Propósito “Lograr que la población usuaria de las aguas extraídas de los acuíferos para diferentes usos de todo el Estado, gocen de agua de mejor calidad y garantizar la administración del recurso hídrico y aplicación de medidas de mitigación para satisfacer sus necesidades”. Se verificó que 1 indicador evaluado presenta un cumplimiento apegado a su programación y 2 indicadores evaluados presentan un cumplimiento inferior a 90%.

Asimismo, se evaluaron 6 Actividades que son necesarias y suficientes para generar los bienes y servicios que se producen con la ejecución del programa, las cuales presentan un cumplimiento apegado a su programación.

PP: “Programa de Infraestructura Indígena (PROII)”

COMPONENTE 1: Obras de infraestructura de agua potable en localidades indígenas ejecutadas, para determinar al agua potable como un derecho humano.

Indicador	Método de Cálculo		
Número de sistemas de agua potable en comunidades indígenas construidos.	Número de construcciones de sistemas de agua potable construidos		
	Unidad de medida:	Actividad	
	Meta programada:	100.00%	
	Meta alcanzada:	50.00%	
	Cumplimiento del indicador:	50.00%	
Actividades	Unidad de medida	Realizado	Cumplimiento
1. Construir 8 sistemas de agua potable en comunidades indígenas.	Actividad	8	100.00%
2. Ampliar 4 sistemas de redes de agua potable en comunidades indígenas.	Actividad	4	100.00%

COMPONENTE 2: Obras de infraestructura de drenaje y saneamiento en localidades indígenas ejecutadas, integrando la información generada por los organismos operadores para buscar actividades que impulsen la mejora en el Estado.

Indicador	Método de Cálculo		
Número de construcciones de plantas de sistema de alcantarillado y aguas residuales ejecutadas en comunidades indígenas.	Número de construcciones de plantas de sistema de alcantarillado y aguas residuales ejecutadas en comunidades indígenas		
	Unidad de medida:	Actividad	
	Meta programada:	100.00%	
	Meta alcanzada:	100.00%	
	Cumplimiento del indicador:	100.00%	
Actividades	Unidad de medida	Realizado	Cumplimiento
1. Realizar 1 construcción de planta de sistemas de alcantarillado y de tratamiento de aguas residuales en comunidades indígenas.	Actividad	1	100.00%
2. Ampliar 3 sistemas de alcantarillado sanitario.	Actividad	3	100.00%
3. Construir 2 sistemas de alcantarillado sanitario en comunidades indígenas	Sistema	2	100.00%



“2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata”

COMPONENTE 3: Ampliaciones y obras de infraestructura de saneamiento de localidades indígenas ejecutadas.

Indicador	Método de cálculo		
Número de sistemas de saneamiento ampliados en comunidades indígenas.	(Sistemas de saneamiento ampliados/Ampliaciones programadas realizadas)*100		
	Unidad de medida:	Actividad	
	Meta programada:	100.00%	
	Meta alcanzada:	100.00%	
	Cumplimiento del indicador: 100.00%		
Actividades	Unidad de medida	Realizado	Cumplimiento
1. Realizar 5 ampliaciones de sistemas de saneamiento.	Visita	8	160.00%
2. Construir 4 sistemas de saneamiento en comunidades indígenas.	Visita	4	100.00%

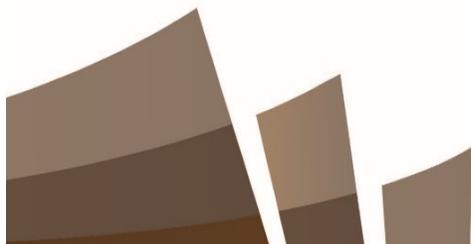
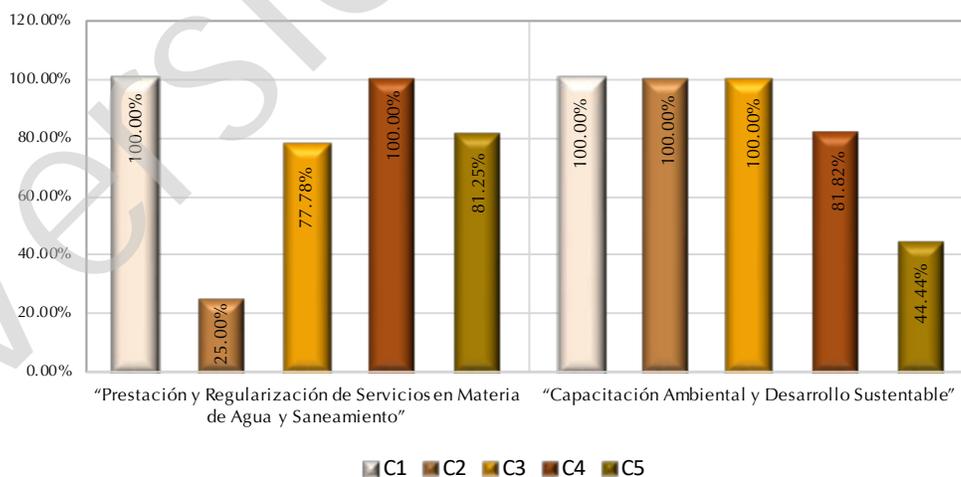
Resultado.

El Programa Presupuestario “Programa de Infraestructura Indígena (PROII)” contiene 3 indicadores de Componente que miden los bienes y servicios que produce el Programa; éstos permiten dar cumplimiento al Propósito “La población indígena del estado de Puebla que se ubica en localidades con al menos 40 por ciento de habitantes indígenas y grado alto o muy alto de marginación disminuye su rezago en infraestructura”. Se verificó que, 2 indicadores evaluados presentan un cumplimiento apegado a su programación y 1 indicador presenta un cumplimiento inferior a 90%.

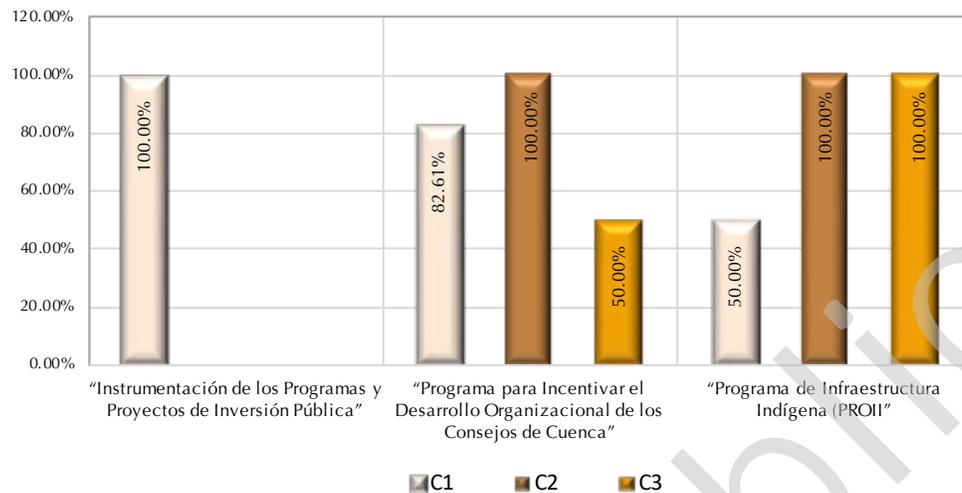
Asimismo, se evaluaron 7 Actividades que son necesarias y suficientes para generar los bienes y servicios que se producen con la ejecución del programa, de las cuales 6 presentan un cumplimiento apegado a su programación; la Actividad 1 del Componente 3 presenta un cumplimiento superior a 115%.

Los resultados de los indicadores a nivel de componente se presentan en los siguientes gráficos:

**Gráfica 2
Cumplimiento de los Indicadores**



“2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata”



90/30-04CFE-06-07-2017 Recomendación

La Entidad Fiscalizada deberá presentar la documentación e información que permita verificar que las deficiencias identificadas en el cumplimiento de los Programas Presupuestarios han sido corregidas, lo anterior deberá ser considerado para el ejercicio posterior.

Asimismo, deberá tomar en consideración las situaciones externas que afecten el cumplimiento de los Programas Presupuestarios para que en el diseño o durante su ejecución, se realicen las modificaciones pertinentes en la programación de sus metas, mismas que deberán ser debidamente justificadas.

Revisión de recursos

El acuerdo por el que se emite la clasificación programática emitido por el CONAC, tiene por objeto establecer la clasificación de los Programas Presupuestarios de los entes públicos, lo que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos a los Programas Presupuestarios.

Asimismo, el artículo 31, fracción III, inciso c), de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, establece que la Fiscalización Superior tiene por objeto, verificar que se cumplieron los objetivos de los programas y las metas de gasto.

Por lo cual, se verificó el registro de los recursos asignados al Programa Presupuestario. Lo que a continuación se presenta en la siguiente tabla:



Tabla 3
Registro de los recursos, ejercicio 2017
(Pesos)

Programa	Aprobado	Ampliaciones / (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado
Subsidios: Sector Social y Privado o Entidades Federativas y Municipios: Sujetos a Reglas de Operación	\$0.00	\$274,484,590.00	\$274,484,590.00	\$143,299,637.00	\$142,324,989.00
Desempeño de las Funciones: Prestación de Servicios Públicos	\$11,106,662.00	\$344,010,299.00	\$355,116,961.00	\$349,267,153.00	\$348,609,379.00
Proyectos de Inversión	\$0.00	\$800.000.00	\$800.000.00	\$800.000.00	\$800.000.00
Total	\$11,106,662.00	\$619,294,889.00	\$630,401,551.00	\$493,366,790.00	\$491,734,368.00

Resultado.

De conformidad con el reporte de Gasto por Categoría Programática, la aplicación de los recursos fue registrada de acuerdo a la clasificación programática que establece el CONAC; lo cual permitió organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos al Programa Presupuestario.

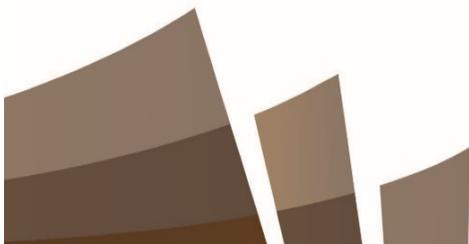
Las afectaciones al presupuesto aprobado fueron debidamente registradas, lo que se puede observar en el cuadro anterior.

Mecanismos de control interno

El Control Interno es un proceso que tiene como finalidad proporcionar una seguridad razonable en la consecución de los objetivos institucionales en tres categorías: operación, información y cumplimiento; así como la salvaguarda de los recursos públicos y la prevención de la corrupción.

El MICI para el sector público fue desarrollado en el seno del SNF, instancia que coordina los trabajos de la Auditoría Superior de la Federación, las Entidades de Fiscalización Superior Locales, las Contralorías Estatales y la Secretaría de la Función Pública. El MICI es aplicable a los tres órdenes de gobierno, a los tres poderes del Estado y a los Órganos Constitucionalmente Autónomos; en su diseño fueron considerados los componentes, principios y aspectos de interés que plantean las mejores prácticas internacionales en la materia.

La Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado en su artículo 31, fracción III, inciso d), establece que la Fiscalización Superior tiene por objeto, verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes, programas y subprogramas para comprobar la existencia de mecanismos de control interno, entre otros.



“2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata”

Por lo cual se verificó, en qué medida en la Entidad Fiscalizada se han implementado mecanismos de Control Interno que fortalezcan el cumplimiento de sus objetivos y metas, en particular los relacionados con su operación y el cumplimiento de sus mandatos institucionales, mediante la aplicación del cuestionario de Auditoría de Desempeño.

Resultado.

La Entidad Fiscalizada, cuenta con áreas responsables de llevar a cabo las funciones de planeación, programación, seguimiento y evaluación de los Programas Presupuestarios. Asimismo, cuenta con un área responsable de verificar la calidad de la información reportada en relación al cumplimiento de los planes y programas.

Las áreas mencionadas se encuentran formalmente ubicadas en su estructura orgánica y son reguladas por su marco normativo; sus atribuciones se institucionalizan mediante el estatuto orgánico de la Entidad.

Para el seguimiento y la evaluación de los planes y programas se cuenta con un sistema, el cual considera lineamientos que regulan su funcionamiento; los avances de los Programas Presupuestarios se evalúan con una frecuencia trimestral.

Asimismo, se identificó que la Entidad Fiscalizada brinda capacitación enfocada a desarrollar las competencias profesionales del personal responsable de llevar a cabo las funciones de planeación, programación y evaluación; así como en materia de promoción de la integridad y/o prevención de la corrupción.

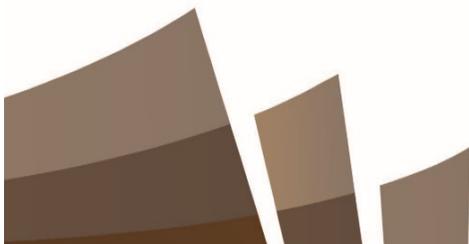
Por último, la Entidad Fiscalizada cuenta con códigos de ética y de conducta que regulan la labor cotidiana de los servidores públicos que se desempeñan en ella. Ambos códigos han sido difundidos con la finalidad de crear mayor conciencia del comportamiento deseado en el desempeño profesional y personal de los colaboradores.

Perspectiva de género

La Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado en su artículo 31, fracción III, inciso c), establece que la Fiscalización Superior tiene por objeto, verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes, programas y subprogramas para comprobar: que se cumplieron los objetivos de los programas (...) y aquellos que, en su caso, promuevan la igualdad entre mujeres y hombres.

Asimismo, la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla establece, en su artículo 2, que los ejecutores de gasto en la administración de los recursos públicos estatales, deberán observar que se ejerzan con base en criterios de (...) perspectiva de género y enfocados a la obtención de resultados.

Por lo cual, mediante la aplicación del cuestionario de Auditoría de Desempeño se identificó si los Programas Presupuestarios, cuentan con elementos que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, para verificar su cumplimiento; en caso de no contar con ellos, verificar que en la administración de los recursos públicos se haya considerado el criterio de perspectiva de género.



“2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata”

Resultado

Mediante la aplicación del cuestionario de Auditoría de Desempeño, se identificó que los Programas Presupuestarios, no contienen elementos que consideren criterios de perspectiva de género; asimismo, no se identificaron acciones con las que se atienda el criterio de equidad de género en la administración de los recursos públicos.

Clave Recomendación: 90/30-07PGD-01-2017

La Entidad Fiscalizada deberá considerar que los Programas Presupuestarios contengan elementos que consideren criterios de perspectiva de género, o en su caso, realicen acciones que atiendan el criterio de perspectiva de género en la administración de los recursos públicos.

De la publicación de los programas e indicadores contemplados en el Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental

La Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado en su artículo 31, fracción III, inciso a), establece que la Fiscalización Superior tiene por objeto, verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes, programas y subprogramas para comprobar, que en la administración de recursos públicos se hayan atendido a los principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez.

La Ley General de Contabilidad Gubernamental en su artículo 60, establece que las disposiciones aplicables al proceso de integración de las leyes de ingresos, los presupuestos de egresos y demás documentos que deban publicarse en los medios oficiales de difusión, se incluirán en las respectivas páginas de Internet.

Asimismo, el artículo 61 indica que (...), la Federación, las entidades federativas, (...) incluirán en sus respectivas leyes de ingresos y presupuestos de egresos u ordenamientos equivalentes, apartados específicos con la información siguiente:

I. Leyes de Ingresos:

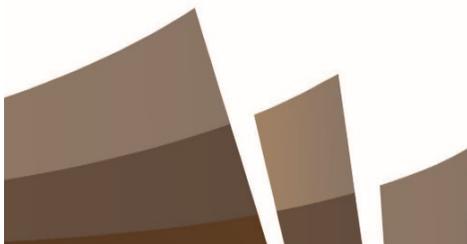
II. Presupuestos de Egresos:

- a) Las prioridades de gasto, los programas y proyectos, así como la distribución del presupuesto,
- b) El listado de programas, así como sus indicadores estratégicos y de gestión aprobados.

Por lo cual, mediante el cuestionario de Auditoría de Desempeño, se verificó el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, relacionadas con la publicación del Presupuesto de Egresos y del listado de programas e indicadores estratégicos y de gestión.

Resultado.

La Entidad Fiscalizada publicó su Presupuesto de Egresos, el cual considera el listado de sus programas e indicadores estratégicos y de gestión, lo anterior de conformidad al Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.



“2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata”

El Presupuesto de Egresos publicado incluye la aplicación de los recursos conforme a las clasificaciones administrativa, funcional, programática y económica, lo cual facilita el análisis para valorar la eficiencia y eficacia en el uso y destino de los recursos y sus resultados.

Justificaciones y Aclaraciones de la Entidad Fiscalizada

Cumplimiento final de los Programas Presupuestarios

Resultado.

En la revisión del cumplimiento final de los Programas Presupuestarios, se identificaron Componentes y Actividades que presentan un cumplimiento inferior a 90% y superior a 115%.

En atención a esta situación la Entidad Fiscalizada remitió oficio número D.G.557/2019 de fecha 03 de abril de 2019, mediante el cual no aclara y/o justifica el cumplimiento de los indicadores.

Además, la Entidad Fiscalizada no consideró las situaciones externas que afectaron el cumplimiento de los Programas Presupuestarios durante el diseño y su ejecución, mismas que se debieron ver reflejadas en la programación de sus metas.

Derivado del análisis efectuado por el personal auditor a la información y documentación presentada, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia, por lo cual el resultado se consideró como no aclarado o justificado.

Perspectiva de género

Resultado.

Mediante la aplicación del cuestionario de Auditoría de Desempeño, se identificó que los Programas Presupuestarios de la Entidad Fiscalizada no contienen elementos que consideren criterios de perspectiva de género; asimismo, no se identifican acciones con las que se atienda el criterio de equidad de género en la administración de los recursos públicos.

En atención a este resultado la Entidad Fiscalizada remitió oficio número D.G.557/2019 de fecha 03 de abril de 2019, mediante el cual se presenta documentación e información para aclarar y/o justificar dichas situaciones.

Derivado del análisis efectuado por el personal auditor a la información y documentación presentada, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia, por lo cual el resultado se considera como no aclarado o justificado.



"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

6. RESUMEN DE OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y ACCIONES

6.1 AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO

Como resultado de la Fiscalización Superior realizada a la Entidad Fiscalizada del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017.

Se determinó(aron) 12 observación(es) preliminar(es) de la(s) cual(es) fue(ron) 6 solventada(s) por presentar documentación comprobatoria y justificativa antes de la integración de este informe. Por lo anterior, se considera(n) atendida(s) y eliminada(s). La(s) 6 restante(s) generó(aron): 6 Solicitud(es) de Aclaración.

6.2 AUDITORÍA DE DESEMPEÑO

De la revisión a los instrumentos de planeación, programación, presupuestación y evaluación, control y seguimiento, así como al registro de los recursos asignados al Programa Presupuestario, se determinaron 2 recomendaciones.

7. DICTAMEN

Con fundamento en los artículos 4 fracción II, 6, 58, 59 y 122 fracciones I, X, XIV, XVI y XXXIX, del Decreto del H. Congreso del Estado de Puebla, por el que se expide la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, publicado en el Periódico Oficial del Estado, el veintisiete de diciembre de dos mil dieciséis; 2 fracciones I, II y III, 3, 4, 9 y 11 fracciones I, V, XXVI y LVI del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

De la Fiscalización Superior realizada por la Auditoría Superior del Estado de Puebla con base en la información requerida y proporcionada en las pruebas selectivas y de los procedimientos de auditoría a los estados e informes contables, presupuestarios y programáticos que integran la Cuenta Pública, formulados, integrados y presentados por la Comisión Estatal de Agua y Saneamiento de Puebla, cuya veracidad es responsabilidad de la Entidad Fiscalizada, que obtuvo, devengó y administró los ingresos y egresos a su cargo, este órgano fiscalizador determina que, en cuanto a su operación, administración y cumplimiento de objetivos y metas; realizó, en general, una gestión razonable de los recursos públicos, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos por no contar con la evidencia competente y suficiente, como se señala en el apartado de Resultados de la Fiscalización Superior.



"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

8. UNIDADES ADMINISTRATIVAS QUE INTERVINIERON EN LA FISCALIZACIÓN

La planeación, coordinación, ejecución y supervisión de la revisión efectuada a la Entidad Fiscalizada, objeto del presente Informe Individual, se llevó a cabo por personal de las Auditorías Especiales de Cumplimiento Financiero y de Evaluación de Desempeño de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, en el ámbito de sus respectivas competencias, de conformidad con las atribuciones que tienen conferidas en la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla y el Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

Mtro. Juan Carlos Moreno Valle Abdala
Auditor Especial de
Cumplimiento Financiero

Mtro. José Luis Acevedo García
Auditor Especial de
Evaluación de Desempeño

